

# NO HAY DERECHO

**GILLES  
DELEUZE** DOSSIER

MARIANO CIAFARDINI  
JONATHAN SWIFT CUENTO  
JUSTICIA PRIVADA  
PER SALTUM  
DICK TRACY

**MASSIMO  
PAVARINI** ABOLICIONISMO  
PENAL

HORACIO  
**VERBITSKY** EL SILENCIO  
DE LA CURIA

EDUARDO NOVOA  
**MONREAL** ORFANDAD  
DE LOS MITOS

CHRISTIAN  
**FERRER** LA LEY  
VISTA AL REVES

MARIANO  
**CASTEX** ENTREVISTA



# SUMMA

- 2** Orfandad de los mitos - Hacia una concepción real del derecho -  
*Eduardo Novoa Monreal.*
- 3** No habrá derecho - La ley vista de revés -  
*Christian Ferrer.*
- 4** ¿Abolir la pena? La paradoja del sistema penal - Introducción a "Los límites del dolor" de Nils Christie - *Massimo Pavarini*
- 10** El abolicionismo y la "solución" a la cuestión criminal -  
*Mario Ciafardini.*
- 11** Un salto al vacío - Crónica de un per saltum - *Carlos Cosarín*
- 12** Entrevista a Mariano Castex - Discurso psiquiátrico y discurso jurídico/  
drogas/encierro.
- 15** Ojo por ojo - Sobre las diferentes manos de la justicia - *Alejandro Rúa y  
Martín Santos Godino.*
- 17** Tal vez un día el siglo será deleuziano - Dossier -  
*Alejandro Rúa*
- 20** El silencio de la Curia - La historia más asombrosa de la guerra sucia -  
*Horacio Verbitsky.*
- 22** Para leer a Dick Tracy - *Víctor Abramovich y Alberto Bovino.*  
Jesús de Montreal - *Martín Moncayo von Hase*
- 23** Una modesta proposición - Cuento -  
*Jonathan Swift*

## ORFANDAD DE LOS MITOS

Por Eduardo Novoa Monreal  
Para NOHAY DERECHO

Desde el interior del derecho apenas hay estudios destinados a conectarlo con las demás ciencias sociales y a explicar la interrelación que los une. Los juristas han acostumbrado a considerar su disciplina como un sistema cerrado, que se basta a sí mismo y que no necesita asomarse a otra clase de conocimientos, salvo, tal vez, a una ciencia natural de muy limitado alcance, como es la medicina forense, o a la criminología, estimada conveniente tan solo para el estudio del derecho penal y del derecho penitenciario.

Es cierto que desde las ciencias sociales se ha procurado esclarecer el papel del derecho en la vida de las sociedades humanas, pero eso se ha hecho muchas veces sin lograr penetrar en la comprensión cabal de lo jurídico. Pareciera que el discurso jurídico y su lenguaje, a veces hermético, surtiera un efecto intimidante para los demás científicos sociales y que ciertas teorizaciones abstractas, a las cuales ellos no están acostumbrados, tuvieran el efecto de dificultar aquella comprensión. Con todo, la mayoría de los expertos en las ciencias sociales cree hoy que el derecho no tiene ese contenido excelso que le atribuyen los juristas y que él no es otra cosa que una de las técnicas destinadas a obtener de los hombres un determinado comportamiento social.

Estos esfuerzos no han logrado abrir brecha en la mentalidad de los juristas, para quienes la más acariciada tesis sigue siendo que el derecho tiene por finalidad propia imponer en la sociedad un orden basado en la justicia. Bastaría una ligera revisión de unas cuantas legislaciones y de la realidad social a la que ellas se aplican, para que quedara en evidencia lo utópico de esa concepción; pero los juristas no son hombres habituados a encarar la realidad social y prefieren vivir en un mundo abstracto e idealizado en el que conviven solo con normas expresivas de un *deber ser*.

Basta que la organización social deba ser de una manera dada conforme a los preceptos legales, para que el jurista, con precipitada proyección y traspaso de conceptos, se incline a creer firmemente que todo eso tiene efectividad y que sucede realmente de la manera prescrita. Esto lo ayuda a encerrarse en un mundo abstracto de entelequias dentro del cual imagina que el derecho es el valor social supremo y que su estudio asegura el conocimiento más completo posible de los conflictos sociales y de su solución. ¿No fueron, acaso, abogados y hombres de derecho los que condujeron la vida y organización de la mayor parte de los países de Occidente hasta hace pocas décadas?

Nótese que se produce un doble equívoco. Por una parte, los juristas tienen tendencia a creer que las sociedades viven realmente su derecho legislado. Por otra, tienden a valorar ese derecho legislado como una nota muy positiva y favorable para alcanzar una vida social más perfecta. Y si profesan ese individualismo que mecía la cuna de todos los principios jurídicos generales que hasta hoy son tenidos como la esencia misma de la justicia, estarán dispuestos a jurar que el segundo extremo es absolutamente cierto, en tanto ese derecho legislado sea de corte liberal-individualista, como lo es todo derecho tradicional.

Desearíamos aportar algunas reflexiones, consideraciones y observaciones que muestran el enorme desliz que anida en toda esa posición. Pues aunque somos juristas que hemos bebido en la misma fuente, creemos habernos desprendido de toda la mítica que se nos infundió en su momento.

Es bien difícil remover tesis y principios que claramente tienen por fin mantener un sistema de organización social defectuoso e injusto, cuando a través de siglos ellos han sido proclamados, por mentes muy plecaras y prestigiosas, como aspectos fundamentales de una juridicidad que representa a la justicia más satisfactoria.

Al hablar aquí de derecho nos referimos al derecho objetivo, bien sea considerado como sistema normativo que se aplica en una sociedad determinada en un cierto momento histórico (derecho romano, derecho francés, etc.), bien sea como un conjunto de co-

nocimientos teóricos relativos a los fenómenos jurídicos, los cuales serían válidos en más de un tiempo y lugar. Conviene advertir que es una parte de este último el que sistematiza, ordena, estructura y extrae los principios generales, instituciones y categorías que fluyen del conjunto de las normas jurídicas primeramente mencionado. De este modo, el estudio teórico del derecho, al cual tantos confieren el carácter de científico, concluye utilizando como su objeto principal a las normas jurídicas del derecho positivo.

Nuestro propósito es plantear un enfoque diferente acerca del derecho, que lo exhiba en su verdadero carácter, esto es, como un instrumento de ordenación social conforme a un plan previo que le es suministrado por la ideología que anima al grupo que efectivamente dispone del poder. Tal ordenación versa sobre el comportamiento externo del hombre que vive en sociedad y se dirige a imponer un régimen de organización del conjunto, de determinación de conductas individuales y de equilibrio y relación entre los diversos miembros de la sociedad y entre ésta y ellos. No hay manera de pensar en un derecho real que esté desligado de una determinada concepción de lo que deben ser la vida social y su organización.

Es normal que las ideologías que aplican e imponen los grupos dominantes sean presentadas por éstos como las más apropiadas para el bien de la sociedad y de todos sus miembros. Así el grupo dominante se hace perdonar la fuerza que aplica para asegurar el respeto de las normas impuestas por él. Pero este empleo de la fuerza dista de ser una característica esencial del derecho, como podría deducirse de las expresiones de Kelsen relativas a que éste es un orden coactivo que reglamenta el uso de la fuerza en las relaciones sociales, reservándose el monopolio de ella. Esa coactividad es tan solo una consecuencia de la ordenación que se impone a los seres humanos y ésta no se obtiene únicamente mediante la fuerza.

La función del derecho y el papel del jurista es proporcionar un conjunto completo, armónico y eficiente de normas para la vida social, de acuerdo con el modelo que para ésta tenga concebido quien ejerza el poder, y, luego, proporcionar las reglas técnicas conforme a las cuales ese sistema normativo deba ser aplicado en la vida real. Por consiguiente, la misión del derecho no llega más allá de dar reglas de conducta eficaces y bien coordinadas, de proponer sanciones adecuadas para el caso de su violación y obtener que la realidad social se amolde efectivamente a ellas.

Todo esto nos evidencia que el derecho sirve al poder dominante y está determinado, en cuanto al contenido y sentido de las reglas formales que lo integran, por la política. Y en cuanto la política es expresión de intereses de grupos o de capas sociales, el derecho se convierte también en expresión de tales intereses. ¡Qué lejos queda todo esto de ese derecho idealizado que generalmente sustentan los juristas!

Una de las tareas que más nos ocupa es poner de manifiesto este verdadero carácter del derecho. Logrado esto, es preciso mostrar las razones por las que ha podido sostenerse tan largo tiempo el concepto que tenemos por erróneo, para lo cual son convenientes algunas referencias a la enseñanza y al estudio del derecho y a las habilidades que despliegan los juristas tradicionales para seguir manteniendo la concepción mítica de él.

Pero, el que exhibamos el verdadero carácter del derecho no implica rechazar que él pueda ser instrumentado en una forma positiva para la vida social ni afirmar que él sea indiferente, como pura técnica, para el establecimiento de una auténtica democracia. Para ello, naturalmente, hemos optado por una determinada concepción de la sociedad, de su organización y de la actividad de sus miembros, que va a ser el modelo al cual va a servir un derecho liberado de idealizaciones y de mitos. Esa concepción se basa en el respeto de los derechos fundamentales del hombre, pero no solo en el respeto de los derechos individuales, como muchas veces lo entiende el jurista tradicional, sino también en el respeto de todos los derechos sociales.

# NO HABRA DERECHO

Por Christian Ferrer  
Para NO HAY DERECHO

Cabría sospechar que la Ley puede ser analizada de modo más pertinente a partir de las acciones y lenguajes de aquellos que la impugnan radicalmente que las de aquellos que la inventan y sostienen. El Déspota, la Asamblea Constituyente, las Revoluciones, los Textos Sagrados, los Pactos Fundacionales, la Costumbre: son acontecimientos o tradiciones que fundamentan sistemas de pensamiento, lenguajes, reglas, pero a la hora de imaginar una sociedad libre resultan mucho más significativas las rupturas epistemológicas, los agots, y las excepciones. Pues es bien sabido que una excepción quizá no haga sucumbir a la regla, pero aún no queda claro por qué la excepción confirmaría la regla. Propongamos entonces a la disidencia -en el orden político, estético o conductual- como una modalidad de forjar valores que se opone y complementa a la Ley.

Leviathan cobija en su seno a jacobinos y girondinos, -y también, aún más gratamente, a los jacondinos-, a liberales y totalitarios, a fascistas y monárquicos, a postkeynesianos y neohayekianos, a tantos ismos..., pero Leviathan repudia como temible aberración moral a ciertas figuras de la conducta humana que se vuelven imposibles de traducir a masa: egoístas, solitarios, amorales, místicos, hackers, aristócratas. Pues el Estado sabe que su enemigo más peligroso no es el terrorista o el grupo minoritario que aspira a ser totalidad sino el hombre natural, aquél que considera que la mayoría estadística no es capaz de fundar derecho, y que solamente la acción individual puede hacerlo. Ello quiere decir que tampoco las minorías -esclarecidas, ghefticas o electoralmente poco significativas- pueden crear derecho. Para huir de las habituales moralinas binarias de occidente (bueno/malo, justo/injusto, sí/no, mayoría/minoría, superior/inferior) es preciso postular que los únicos valores legítimos son aquellos fraguados por los habitantes en el Estado de Naturaleza.

A lo largo de 2500 años de historia occidental todo recién nacido ha ingresado en grupos que lo han pedagogizado, en sistemas de clasificación que le han proporcionado una identidad estable y standard, en instituciones que exigen su fidelidad, en circuitos de recorrido rutinario que limitan su experiencia, en sistemas de pensamiento que le proporcionan certezas bien definidas, en modos colectivos de gestionar los afectos a los que desesperadamente se aferra. Sujetado a semejante retícula "informacional" y "carcelaria", el individuo pierde gradualmente espacios de autonomía y se somete a los imperativos del imaginario jerárquico que distribuye a virtuosos y réprobos en el territorio. Modernamente, Leviathan es el nombre monstruoso que recibe el Estado en tanto paradigma de poder, cuya faena cotidiana es impedir que el anhelo humano de libertad desorganice la antigua y acostumbrada pirámide. Traducir, por lo tanto, las invenciones autogestionarias de la base social al lenguaje de las instituciones jerárquicas es uno de sus míseros afanes. La negación de la autogestión de los asuntos públicos por parte de aquellos a quienes conciernen directamente y la sujeción al principio de ascenso instituyente como organizador de las programáticas político-ideológicas han enredado y confundido a derechas e izquierdas en una coincidentia oppositorum que ya no debería sorprender demasiado.

No obstante, en cada época histórica han existido ciudadanos -llamémosles disidentes- o grupos organizados que se han posicionado en la vereda opuesta y antípoda al imaginario estatal-jerárquico, y que han impugnado a la Ley, no a causa de su condición injusta, sino por ser Ley ella misma: es decir, por ser moral, por ser única, por imaginarse como obligatoria para toda una población, por extender sus incisivas y sus articulaciones por el territorio, por pensarse desde el punto de vista de la totalidad. Una y otra vez estos grupos han intentado deconstruir la ilusión fantasmática que nos hace aferrar a la mitología estatal. Los gobiernos han apelado a distintos simbolismos político-religiosos para asegurar que el habitante devenga un seguro servidor: desde la potencia del Verbo y la perorata de los vicarios de la divinidad a la prédica contemporánea de los expertos en política que promueven sospechosos consensos, sin soslayar la neonata religiosidad catódica que emana de las omnipresentes pantallas. Se sabe que quien establece una liturgia funda un orden sagrado y que quien controla las retóricas imaginarias cife la corona y demás atributos del poder. Pero nunca ha faltado la palabra ejemplar, la invectiva o el vómito del

disidente que ha interpelado a los bons citoyens por intermedio de un gesto desmesurado o de la crítica a la conducta deshonesto o autoritaria de la jerarquía y que, en mayor o menor grado, ha logrado desacralizar los hábitos de sumisión estacionados en el cuerpo como una vieja telaraña. Pero, eah, nombrémoslos, ofrezcamos unos ejemplos de caso.

En la Grecia loada por los manuales de filosofía suele soslayarse la figura de los filósofos cínicos quienes, mediante la prédica crítica, la conducta escandalosa y el diálogo provocativo impugnaban el comportamiento despótico de las instituciones y atacaban la tendencia humana a la autoadulación, condición que imposibilita el mantenimiento de una conciencia alerta y crítica. En la Edad Media distintas formas del mesianismo religioso -desde los "Hermanos del Espíritu Libre" a los "Anabaptistas"- lograron sublevar a la población creyente contra las estructuras eclesásticas enriquecidas que pregonaban la salvación a plazo fijo pero diferían la fecha de pago para las catedrales griegas. La exigencia del cielo en la tierra, la vida sencilla y pura alejada de la lógica mercantil y la libre sexualidad se contaron entre las prácticas que escandalizaron a los moralistas por mucho tiempo. Los románticos, en el siglo pasado, heredaron a estos notables antepasados, oponiéndose a la novedosa legalidad científica entendida como dominación positivista de la naturaleza, prefiriendo conectarse con ella mediante la sabiduría desinteresada fundada en una poderosa palabra: el ditirambo poético. Modernamente, los Dadá y los Surrealistas iniciaron el proyecto más ambicioso imaginable: la emancipación del ser mediante la búsqueda automática de las potencias creativas de cada individuo. Este árbol genealógico, donde la libertad natural es apodada voluntad de poder por Nietzsche, heroísmo por los románticos, rebeldía por los anarquistas, libertinaje por Sade, disidencia por numerosos filósofos libertarios, merece sin duda ser continuado hoy en día por los filósofos del derecho que gusten pensar a la sociabilidad humana más allá del marco de la Ley y del Estado, y en función de modos de asociación y de afinidad no-coercitivos, sin sanción ni obligación, sin "penas" y sin vencedores, vencidos.

En todos estos casos, y en las obras de pensadores de la talla de un Max Stirner, un Georges Bataille, un Ernst Junger, un Nietzsche, se puede hallar más que un modo de pensar ateo en relación a la Ley, un modo de actuar blasfemo con respecto a la misma. En 1789 descabezase al Rey, pero también se vacía el Reino de los Cielos. Acéfalos el Reino y el Cielo, un orden jerárquico milenarista pierde el poder de entronizar al nuevo amo. Pero los humanos, tímidos parricidas, expían su crimen aclamando un contrato social o bligatorio descendido del Sinaí laico. A rey depuesto, presidente puesto: pero el legitimador central no se mueve de lugar. Pero el hombre natural sabe que, en un mundo sin amos, él mismo debe hacerse responsable de crear valores. Y para forjar la ley un hombre debe primero pertenecerse a sí mismo, apropiándose de su subjetividad en vez de someterse a sí mismo, orden que fiscaliza incluso los rincones más oscuros de su intimidad. El hombre rebelde -pues tal es el nombre que recibe la dignidad en el Estado de naturaleza- es el modelo de conducta de quien posee la conciencia de sus derechos. Por lo tanto, su tarea, en relación a leyes escritas u orales de toda laya, es valorativa, es decir, la creación de valores libertarios sostenidos sobre el acuerdo de seres humanos vivientes -nunca abstractos-. Pues él sabe que la simple superioridad de poder no es capaz de generar derecho -ni siquiera allí donde promueve cambios aparentemente "benignos". El transgresor -otro apodo del hombre "natural"- ha ocupado, de tiempo en tiempo, un espacio social que lo ha enfrentado al imaginario jerárquico, pues no desea ascender ningún escalón hacia el trono, sólo impugnar la imposición de ordenamientos que no han sido forjados por los propios habitantes. Por ello, su tarea es bosquejar, frente a Leviathan, los signos de una libertad válida para una época venidera.

Una y otra vez, Leviathan -sea filantrópico, minarquista, contractual, totalitario, khomeinista- castiga al hombre natural, quien se atreve, ya no a disputar el poder dentro de las reglas que el mismo Leviathan indica, sino a señalar el origen bastardo de su poder. Y porque gusta llamarse disidente, ácrata, punk, o romántico, y sabiendo que la sentencia de Leviathan no tiene validez, el hombre libre puede atrincherarse en sus derechos gritando a voz en cuello: ¡No hay Derecho!

# ¿ABOLIR LA PENA?

## LA PARADOJA DEL SISTEMA PENAL

Por Massimo Pavarini  
Traducción de Cristián Courtis

### Introducción a "Los límites del dolor" de Nils Christie.

Presentar al público italiano el libro de Nils Christie impone extrema prudencia. Y por algunas razones válidas.

En primer lugar, "Los límites del dolor" es en realidad la expresión de un movimiento de ideas y de voluntad política de algún modo referible a un grupo más que a la sola inteligencia y originalidad del autor. Y por lo que me consta, las posiciones de este movimiento no son aún conocidas en Italia, con la sola excepción de los restringidos cenáculos de adeptos a sus trabajos.

En segundo lugar, porque aquellos que se reconocen en posiciones similares a las expresadas en este volumen prefieren expresarse a través de formas de proselitismo oral o en la práctica de la militancia política que hacerlo a través de la producción científica. Hablan y actúan mucho más de lo que escriben. Y, desafortunadamente para el público italiano, las realidades y los contenidos nacionales en los cuales este movimiento opera (Holanda y los países escandinavos) son lejanos y no fácilmente "traducibles" en la experiencia política y cultural de nuestro país. Aun en la hipótesis, como la presente, en la cual algunos militantes emplean para expresarse la forma escrita, su audiencia es de todos modos reducida, sea por el uso de idiomas de difícil comprensión para el lector del área latina, sea por una reducidísima obra de traducción en lengua italiana.

Y finalmente porque, en particular, "Los límites del dolor" ha sido consabidamente pensado como obra polémica, como momento de sensibilización político-cultural partiendo de posiciones de "indignación moral", antes que de necesidad de reflexión científica.

Presenta problemas, sugiere soluciones, aunque no sobre una rigurosa base científica.

Sólo por estos motivos el libro de Nils Christie se presta a fáciles equívocos y a peligrosos malentendidos. No faltará quien lo exalte como un "evangelio" ni quien por el contrario lo desprecie como una obra demencial. Difícilmente el público de los no adeptos a los trabajos abolicionistas logrará leer tanto serena como críticamente "Los límites del dolor".

Es entonces necesario explicitar con claridad el trasfondo político-cultural en el cual se genera este volumen. Y a este fin me dedicaré en la presente introducción, valiéndome tanto de ser alguien que se ocupa profesionalmente de estos problemas, como, por sobre todo, de la circunstancia subjetiva de frecuentar intensamente desde hace algunos años, no sólo de el punto de vista científico sino también por sincera amistad, a algunos de los personajes de mayor relevancia que militan en este movimiento.

Un primer equívoco a disipar se refiere al empleo mismo del término "abolicionismo" y/o "movimiento/s abolicionista/s".

Correctamente, por "abolicionismo" deben entenderse posiciones distintas; de hecho, en el contexto del debate penal-criminológico de los últimos años con esta denominación se termina por indicar por el contrario algo inequívoco y preciso.

Creo que el término "abolicionismo" ha sido -en el sector de la ciencia penal- usado originariamente para indicar las posiciones político-culturales y los movimientos contra la pena de muerte y el uso procesal de la tortura; más recientemente, para definir las posiciones de crítica a la pena perpetua del *ergastulum*, o bien a la pena privativa de libertad (en el contexto italiano, este término es incluso correctamente utilizado en el caso del movimiento de psiquiatría crítica contra el uso del sequestro manicomial frente a los problemas de salud mental).

Según esta acepción, "Los límites del dolor" no es un libro abolicionista en el sentido del término abolicionismo que quiero aclarar aquí, aun cuando Christie es ciertamente favorable a la abolición de todos los institutos jurídicos y las instituciones totales a las cuales he hecho referencia antes. "Los límites del dolor" es un libro "abolicionista" en el sentido preciso de ser expresión de un movimiento de ideas contra -y en consecuencia por la abolición- de la totalidad del sistema de la justicia penal. Para ser más claros podemos definir esta posición como abolicionismo penal radical, para distinguirla de dos posiciones distintas y limítrofes.

La primera, más conocida en Italia y retomada recientemente por el movimiento "Liberarse de la necesidad de la cárcel", circunscribe el objetivo de su crítica y de su acción política solamente al enfrentamiento de la institución carcelaria y de otras instituciones penales segregativas (como el hospital psiquiátrico judicial). Esta posición puede ser definida como abolicionismo institucional.

La segunda -bastante difundida en el mundo de los penalistas y hoy recibida incluso por el movimiento internacional de reforma penal- es aquella que milita a favor de la "contención", de una drástica "reducción" de la esfera jurídico-penal (posición que podemos llamar reducciónismo penal).

Es indudable que las posiciones de abolicionismo penal radical terminan por comprender también las otras dos pero sólo en el sentido en el cual los objetivos parciales son absorbidos por un objetivo total. Pero no en el sentido de que quien se orienta hacia estos "objetivos parciales" de algún modo concurre, participa, aunque sea "limitadamente", a la persecución del objetivo total. Se puede creer y luchar por la abolición de la cárcel, pero no compartir y aun oponerse, a una hipótesis de abolición del derecho penal; aún más: se puede abogar por una reducción del derecho penal con la convicción de la esencialidad y necesidad del sistema de la justicia penal.

Por otro lado, paradójicamente, aun si más difícilmente, puede verificarse la misma situación de "incompatibilidad" a la inversa. Por ejemplo, quien comparte las hipótesis del abolicionismo penal radical puede no ver de buen grado una política dirigida a la ampliación de las medidas alternativas a la pena de detención, considerando esta política "peligrosa" en tanto capaz de racionalizar y relegitimar el propio sistema penal. Y lo mismo puede decirse, por motivos no diferentes, a propósito del disenso mostrado por los abolicionistas radicales frente al movimiento de reforma penal centrado sobre la fe garantista de un retorno del derecho penal a su función "originaria" de *extrema ratio*.

"Los límites del dolor" es ciertamente -en su inspiración de fondo- una obra sensible a las instancias de abolicionismo penal radical. En la indicación de algunas estrategias posibles, instrumentalmente se muestra también favorable a los objetivos intermedios como el reducciónismo y el del abolicionismo institucional.

### El uso desenvuelto de la "caja de herramientas" de la criminología crítica. Las aporías científicas de "Los límites del dolor".

Conscientemente ajeno a toda preocupación de rigor científico, "Los límites del dolor" utiliza, sofisticadamente, todo cuanto pueda ser empleado al servicio del objetivo, enteramente atento a contextos de saber y metodologías distintas y contradictorias. Po-

dríamos decir que todo viene justificado por el fin, que es el de convencer de las buenas razones de la abolición del sistema penal.

La reflexión criminológica de derivación sociológica, y en particular aquella "crítica" por su fuerza de contestación del sistema dominante de control social, así como la antropología cultural, la historia, y todo cuanto se ponga al alcance de la mano, es instrumentalizado en la "estrategia de persuasión".

La gran "caja de herramientas" del pensamiento crítico es usada con desenvoltura. Si todo esto se justifica políticamente, no queda más que censurar las numerosas aportaciones científicas que una operación de este género comporta.

Me parece que puedo afirmar honestamente, como primer relevamiento crítico, que en "Los límites del dolor" difícilmente un honesto cultor de la materia criminológica y penológica logrará encontrar una sola afirmación, una sola parcela original. Todo lo afirmado en este volumen ha sido ya dicho y repetido. Ausencia absoluta de originalidad científica. Pero este severo relevamiento toma solo una parte de la verdad: estas parcelas de saber, ya descubiertas, encuentran en "Los límites del dolor" una fuerte aceleración, capaz de imprimirles una energía nueva y superior, mayor a la suma de sus energías iniciales. Sin embargo, este elevado potencial de energía no es dirigido desde una óptica científica (de hecho el resultado final no es ciertamente un nuevo modelo explicativo de la criminalidad y del control social), sino únicamente desde la finalidad de potenciar, robusteciéndola, una hipótesis política, que es justamente la abolicionista. En consecuencia, va de suyo que ni siquiera esta hipótesis es "absolutamente" original, en el sentido de haber sido explicitada por primera vez.

Ya he dicho que el *back-ground* científico es ecléctico: digamos que los *topoi* de una razón crítica que podremos definir como "negativa" acompañan toda la obra. Pero frente a esta referencia instrumental a un pensamiento científico y a una *Weltanschauung* escéptica, descubrimos que el motivo inspirador es de una naturaleza voluntarista, moralista, declaradamente originado de un modo irrefrenable de indignación moral frente a la "barbarie del derecho penal".

Si la parte que podemos llamar *destruens* de "Los límites del dolor" no busca coherencia, en el afán de aprovechar cada medio para deslegitimar toda función utilitarista del sistema penal, a nivel propositivo las sugerencias político-culturales son más circunscritas: se va desde posiciones vetero-anarquistas (de las cuales no siempre se declara el débito), pasando por posiciones antestatales de tradición cristiana, hasta la idealización de los movimientos espontáneos, ... a la ideología del "pequeño es bello", "hacia la sociedad verde".

Una de las partes más convincentes del trabajo de Nils Christie es la crítica antiutilitarista al "modelo correccional" de justicia penal y a las tendencias neoliberales, hoy emergentes bajo el modelo de la prevención general o de la disuasión. Y hasta aquí no puedo sino concordar con el autor.

Pero "científicamente" termino por indignarme cuando, en el plano propositivo -por razones instrumentales- se invoca un "saludable" retorno a las teorías absolutas de la pena, fundadas sobre el concepto de "merecimiento social" del castigo legal, y ello con el fin de deslegitimar ulteriormente el sistema de penas legales, para develar las hipocresías utilitaristas, para ridiculizar al sistema de sufrimiento legal como fundamentalmente conexo al sentimiento de *vendetta*. Como bien se ve, se termina por adoptar una concepción rigurosamente antiutilitarista con una finalidad social útil: develar la inadmisibile barbarie del sistema penal.

Pero también bajo un plano distinto se reproduce la misma aporía. Si por un lado comparto con Christie el rechazo radical hacia cualquier quimera correccional (conocedor de los riesgos de ocultamiento ideológico y de potenciamiento de la legitimación de la función punitiva), me sorprende después, en el plano de la coherencia científica, cuando se afirma que de todos modos al criminal debe dársele una respuesta social positiva, una ayuda, un "esfuerzo" de tomar a cargo, no ciertamente para curar "la enfermedad criminal" (¡que no existe!), sino para "hacer estar mejor" a una persona que como quiera que sea se encuentra en dificultades. Si la primera afirmación anticorreccional se relaciona coherentemente con una interpretación no etiológica de la conducta desviada, bajo el modelo de la construcción social de la desviación y de la criminalidad, la segunda posición termina indirectamente por valorar una interpretación etiológico-positivista, según la cual aquél ha sido llevado al crimen por la "constricción de una situación de incomodidad social, psicológica, económica, en suma, de una necesidad causal".

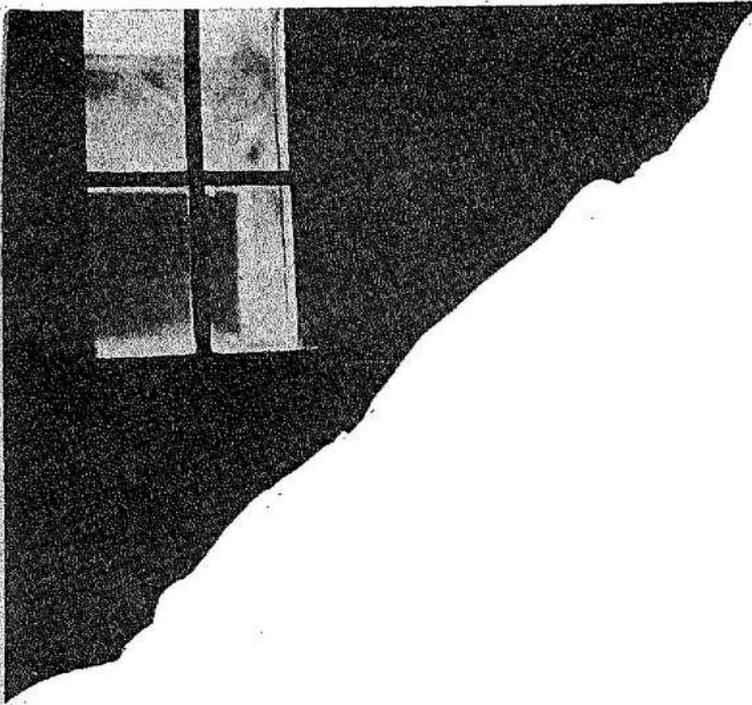
Pero el grado de contradicción no se limita a estos únicos aspectos de fondo. Nils Christie, como los otros abolicionistas, está en contra de las medidas alternativas de la pena (o sea, por cualquier cosa mejor que la cárcel) en la búsqueda de medidas alternativas al sistema de penas legales (es decir, por cualquier cosa mejor que el sistema de la justicia penal). Y hasta aquí también se puede idealmente concordar. Aunque después se deba disentir frontalmente con las ejemplificaciones de qué cosas podrían sustituir el sistema de las penas legales. Las alternativas a la pena terminan de hecho por reproducir monótonamente los habituales modelos pedagógico-asistenciales -aunque sean autogestionarios, espontáneos o de base comunitaria- en los cuales termina por comprometerse, en los hechos, toda posibilidad de control por parte de los "beneficiarios" frente a los "erogadores" del servicio. No existe, en otras palabras, ningún límite al riesgo, totalmente hipotético, de una expansión incondicionada de medidas de *soft-control*, si no es poniendo una fe demasiado ingenua en el proceso de autolimitación de las agencias estatales y en la estructuración "espontánea" de situaciones comunitarias, no profesionalizadas, en las cuales reinen relaciones horizontales y no verticales entre asistente y asistido.

Tampoco puede obviarse otra contradicción de palmaria evidencia. Si no parece seriamente dudoso que la instancia abolicionista se dirige contra la totalidad del sistema legal de las penas, por otro lado no parece poder argumentarse sobre las hipótesis de alternativa al sistema penal que son sugeridas. Ya se recurra al sistema civil de la compensación y del resarcimiento, se haga referencia a la aceptación convenida entre actor y víctima del delito para un trabajo social útil, se imaginen otras formas elásticas y no coercitivas de negociación de la situación conflictual entre los sujetos coenvueltos en/por la acción criminal, no me parece que de manera realista se pueda ir más allá de una esfera limitada de ilícitos penales: delitos de bagarela, delitos ideológicos y "sin víctima", o bien ilícitos en los cuales la víctima "espontáneamente" se ofrece a una solución distinta del conflicto, que no sea la pena. Quedan por lo tanto excluidas aquellas situaciones determinadas de ilícitos en las cuales la víctima está imposibilitada fenomenológicamente, o legalmente, o voluntariamente a "mediar" de otro modo, fuera de una respuesta penal.

Se podrá responder que la hipótesis abolicionista reclama una fe en la tolerancia, en el perdón (¡cuántas veces en "Los límites del dolor" se recuerda la obligación evangélica de "poner la otra mejilla"!), en la participación de la comunidad y de la sociedad civil más directamente implicada en la situación problemática evidenciada o detonada con la acción delictiva. Pero precisamente fuera del acto de fe (que como tal no puede ser discutido racionalmente), las posiciones abolicionistas no están verdaderamente en condición de convencer sobre la real subsistencia de un grado tal de cohesión ideológica en las sociedades avanzadas. Y efectivamente, cuando se ven constreñidos a indicar algunos ejemplos, los abolicionistas se refugian en ejemplificaciones improponibles en nuestras sociedades: algunas realidades, puestas a la luz por antropólogos culturales, de complejos sistemas simbólicos de control social, o bien lo que puede ocasionalmente registrarse en pequeñas comunidades altamente homogéneas de marginados.

Pero, si se quiere, la antinomia de fondo termina por evidenciarse entre idealismo utópico y cínico realismo frente al sistema de sufrimiento conminado legalmente. Si, en efecto, la conciencia moral y el sentido de indignación frente a una violencia gratuita, ineficaz sino nociva, hacen clamar por la abolición del sistema penal, por otro lado uno está también constreñido a reconocer que más allá del propio sistema de penas legales existe un "núcleo duro" y resistente, que es el espíritu de *vendetta* de la sociedad, esta "necesidad" de retribuir el mal con el mal, sin ningún otro objetivo o fin socialmente apreciable. Pero este núcleo duro y resistente difícilmente se explica como efecto inducido por el sistema legal, según lo cual, faltando este último, también el primero se disolvería. Por ello, la afirmación según la cual una organización social que lograra e-





eliminar el sistema legal de las penas reduciría en igual grado (y aun más) el nivel de sufrimiento y de violencia en la sociedad, termina por darse como afirmación indemostrable, en cuanto a no es capaz de indicar antídotos ciertos y reasegurantes contra el desencadenamiento de venganzas y represalias, es decir contra una elevación del umbral de la violencia social.

### La crítica al sistema de la justicia penal, o bien cuando el paradigma fenomenológico devela los "secretos de Polichinela".

Las aporías y contradicciones evidenciadas antes no son, de todos modos, de por sí suficientes para condenar a "Los límites del dolor" como obra cultural y políticamente inaceptable. Ella debe ser, en los hechos, juzgada más por la fuerza moral y política que inspira que por la fragilidad científica de algunas de sus argumentaciones.

La contradictoriedad de la obra no anida tanto en la inadecuación científica de algunas de sus proposiciones en la crítica al sistema penal (crítica que es en su conjunto compartible aunque no original), sino en las dificultades de resolver adecuadamente el nivel de la crítica en el espacio de la propuesta política.

Pero, si se quiere, la mejor virtud -y en todo caso más merecedora de atención- del volumen en examen está justamente en esa tensión no resuelta (pero ¿es quizás posible fuera de una interpretación sistémica del Estado y del Derecho?) entre crítica al sistema legal del sufrimiento y alternativas al sistema legal mismo. En este estado de "inadecuación", personalmente encuentro más estimulante el esfuerzo de buscar alguna solución, que las soluciones mismas, por lo demás decepcionantes.

Revisemos por tanto el fundamento teórico del volumen e intentemos evidenciar las partes "fuertes" de las críticas al sistema penal.

Estos momentos pueden ser sintetizados del siguiente modo:

- El sistema penal se ha mostrado inadecuado -tanto teórica como empíricamente- frente a los fines utilitaristas que se ha prefijado, en sucesivas oportunidades, desde la segunda mitad del siglo XVIII. Si ha declarado querer perseguir fines correccionales (la reeducación del condenado), existen hoy, tanto en el plano de la reflexión filosófica, como en el de la investigación criminológica empírica, elementos inimpugnables capaces de develar la inconsistencia tanto teórica como práctica de la prevención especial.

-Y de igual modo, si -en el resurgimiento actual de tendencias neoliberales- el sistema penal se declara teleológicamente orientado a fines de prevención general y disuasión, bibliotecas enteras de investigaciones empíricas, así como de reflexiones teórico-científicas, están hoy al alcance de todos para negar también la perseguibilidad de estos fines.

- El sistema penal no es sólo fallido respecto a los fines considerados "manifiestos", sino que, hoy en día en las sociedades avanzadas, es en la misma medida problemático individualizar con seguridad cuáles son en realidad los fines "latentes", "escondidos": en suma, las funciones materiales y no ideológicas del sistema de la justicia penal.

Observar la selectividad acentuada del sistema penal en el reclutamiento de su "clientela", y percibir como esto termina, como regla, pero no necesariamente, por "privilegiar" a los estratos sociales más bajos, no significa, de por sí, que el sistema de la justicia penal sea -como querrían algunos críticos marxistas- una o la instancia decisiva en el mantenimiento y en la reproducción de la realidad social. La selectividad del sistema penal tiene un índice tan elevado de arbitrariedad que es más razonable pensar en un sufrimiento "gratuito" e "inútil" erogado "insensatamente" que en una función "es-

condida" y "material" dirigida a la conservación y reproducción de determinada realidad de clase.

Los datos cuantitativos de sufrimiento legal (las estadísticas carcelarias y judiciales en general) infligido en los diversos contextos históricos y nacionales nos resultan "incomprensibles" si son comparados entre sí, o bien sin son confrontados con la "imponderable" cifra oscura de la criminalidad (es decir, con los porcentajes de delitos no perseguidos penalmente).

Se castiga penalmente cuatro veces más en la URSS que en los EEUU, pero en Checoslovaquia se infligen penas legales diez veces menos que en los EEUU. Se pena mucho en Alemania, pero aún más en Austria y en Bélgica, mientras se infligen niveles reducidísimos de sufrimiento en Holanda: e *cosi via*.

¿Qué sentido tiene todo esto?

El promedio de la cifra oscura de los delitos es aproximadamente superior al 80 por ciento. Para los hurtos se calcula el 98 por ciento. ¿Qué sentido tiene seguir afirmando que la justicia penal protege la propiedad privada? Si incluso ese 2 por ciento de hurtos no fuese penado, ¿qué cosa cambiaría?

- Por estos motivos el movimiento abolicionista puede hablar con razón del sistema de la justicia penal como el verdadero problema social y ciertamente no como el medio apto para resolver los problemas sociales.

- La resistencia de muchos, dirigidas en favor de la "ineludibilidad" del sistema penal, en el sentido que siempre y en todas partes es posible advertir en las distintas organizaciones sociales, desde las más simples a las más complejas, fenómenos de punición, de erogación de sufrimiento, frente al que viola determinadas normas sociales, se muestran débiles sino inconsistentes a los ojos de los teóricos del abolicionismo.

Afirmar que como regla las sociedades penan (infligen sufrimiento) a quien viola determinados preceptos sociales no responde ni histórica ni antropológicamente a la verdad; y aún si lo fuese (si ello ocurriese en la mayoría de los casos) son cosas bastante distintas reconocer la presencia de instancias punitivas en las sociedades y afirmar que cada consorcio social ha conocido un sistema de penas legales conminadas a través de procedimientos formalizados por parte de órganos burocráticos y especializados.

En suma: no es completamente cierto que el sistema de justicia penal en su complejidad, así como hoy lo conocemos, represente la forma más "avanzada", "mejorada", "desarrollada", de sistemas originarios y más primitivos de pena.

Nuestro sistema de penas legales es algo absolutamente distinto, que encuentra su epifanía en la formación del estado moderno. Esto es, en primer lugar, un aparato burocrático, altamente profesionalizado y formalizado, a través del cual determinadas situaciones problemáticas y/o conflictivas producidas por la acción de algunos sujetos son forzosamente expropiadas de la interacción de aquellos que estaban directamente "envueltos"; este proceso de expropiación se realiza a través de procedimientos formales puestos en obra por órganos "neutrales" (en el sentido de "extraños" a la situación) capaces profesionalmente de dar respuestas "incomprensibles" (existe una verdadera y propia "expropiación de sentido") a aquellos que son, como actor y como víctima, directamente partícipes en la situación producida con la acción definida como criminal.

- Ni siquiera las funciones "simbólicas" del sistema penal pueden ser correctamente adoptadas como justificación del mismo sistema penal. Cuanto más, esta naturaleza simbólica de reafirmación del valor lesionado por el acto criminal, o bien la saludable cohesión de la colectividad honesta frente al desviado (según la teoría del "chivo expiatorio" y de la sociedad punitiva), o incluso, de satisfacción de la necesidad colectiva de expectativa en la coherencia del sistema normativo (las teorías recientes de la prevención-integración a la Jakobs), se puede suponer, de modo mucho más razonable, que han sido relativamente operantes en los sistemas sociales y penales en los que la práctica de "infligir sufrimiento" era directamente "accionada" por los sujetos partícipes en la situación problemática abierta o develada con la acción delictiva.

Por cierto, todo esto difícilmente pueda darse en sociedades burocratizadas y formalizadas, donde la función punitiva ha sido "expropiada" de lo social para formar parte exclusivamente de las funciones burocrático/administrativas del estado moderno.

- Negado este horizonte justificativo no queda -a los ojos de los abolicionistas- sino reconsiderar el sistema penal en una óptica aún utilitarista, como momento de disciplina social. Pero es justamente en este plano que la crítica abolicionista contra el sistema social se muestra más efectiva y convincente.

El sistema penal, hoy, se revela en los hechos o como el instrumento más grosero de control social, o como absolutamente inadecuado para este propósito, o finalmente, como "ontológicamente" adverso a este fin.

El sistema penal no tiene posibilidades de disciplinar socialmente no sólo porque no posee los "instrumentos" para la resolución de las situaciones problemáticas y conflictivas, sino sobre todo porque está tendencialmente dirigido a crear nuevas situaciones de conflicto o a amplificar y a exasperar las situaciones que quería resolver.

La argumentación crítica frente a la justicia penal, si bien a veces contradictoria, no me parece que pueda ser rechazada *in toto*. Al no tratarse de "harina del saco" de las teorías abolicionistas, me parece que esta crítica acierta más veces en el blanco.

Quedan, de todos modos, algunas observaciones críticas de fondo.

La primera es que buena parte de la argumentación contra las funciones "materiales", es decir, escondidas, con respecto a los propósitos declarados del sistema penal, corre el riesgo de capturar nuestra adhesión más por motivos idealistas que racionales. Estamos, en efecto, "constreñidos" a imaginar qué podría suceder (o no suceder) de significativo en nuestras sociedades una vez que no se deba más echar mano a la justicia penal, pero no podemos hacer ninguna referencia a datos empíricamente verificables, desde el momento que todas nuestras organizaciones sociales hacen uso del sistema de justicia penal. En otras palabras, debemos correr el riesgo intrínseco en las teorías y meta-teorías utópicas, en las cuales la instancia de fe termina por tener supremacía sobre

el plano de la argumentación racional y científica.

No me parece, en efecto, que la crítica a las funciones materiales del sistema penal pueda limitarse a una hipótesis de "utopía concreta", de la cual no desconozco completamente la utilidad científica. La renuncia definitiva a las funciones punitivas del estado termina por requerir, lógicamente, la supresión del estado mismo. ¡Y tenemos con ello el "absoluto" de Stirner!

La segunda observación es la siguiente: la crítica dirigida al proceso de burocratización de los sistemas penales modernos es interpretada negativamente por los abolicionistas, como "expropiación" del poder punitivo, vindicativo o de mediación del conflicto, originariamente "en posesión" de la sociedad civil.

Creo que se puede hacer observar que en la formación del estado moderno este proceso de "avocación" al estado fue fatigosa cuanto "positivamente" querido como condición necesaria para la tutela de las libertades individuales ante los riesgos de opresión de parte de los actores sociales más fuertes. En suma: como remedio necesario a las reacciones y a las vendettas incontroladas de los sujetos económica, política y socialmente más aventajados.

Y finalmente, la crítica al proceso de formalización del derecho penal moderno termina por deslegitimar el rol jugado, en la tutela de las libertades individuales, de los principios liberales-clásicos de la calidad de tercero del juez, de la reserva de la ley, de la taxatividad de los delitos y de las penas, etc. Conuerdo, y no veo cómo pueda dejar de hacerlo, en que estos principios han corrido el riesgo, y lo siguen corriendo, de traducirse en palabras vacías privadas de contenidos reales; basta sólo observar críticamente nuestra praxis judicial. Sin embargo, siempre cabe recordar que estos principios han sido elaborados y se han impuesto progresivamente como "límites" al poder punitivo del estado y no ciertamente como legitimación del poder punitivo estatal.

Estas últimas consideraciones críticas terminan, en última instancia, por poner en discusión lo que a mí me parece una cuestión de método de nodal importancia, que donde no es bien comprendida, termina por generar imperdonables malentendidos y por viciar desde las raíces la "saludable" cuanto "necesaria" polémica entre abolicionistas y no abolicionistas. Que es exactamente lo que está ocurriendo hoy, y no sólo en el contexto cultural italiano.

Si queremos simplificar, digamos que la confusión, y en consecuencia la incapacidad para entenderse, es en buena parte el reflejo de no distinguir siempre y claramente, cuando el discurso crítico se refiere al "ser" o bien al "deber ser" del sistema penal.

Las dos últimas observaciones consignadas precedentemente son un buen ejemplo para aclarar los términos del problema: cuando efectivamente afirmo que el proceso de burocratización y formalización del derecho penal moderno ha de entenderse como valor positivo, como preciosa herencia que nos viene directamente de la reflexión jurídico-penal burguesa, afirmo algo que, en el plano del "deber ser", no reme ser desmentido.

Por el contrario, cuando los abolicionistas afirman que estos presuntos valores no se han realizado nunca en la praxis judicial penal y que el proceso de formalización y burocratización no ha servido para otra cosa que para "extrañar" a la sociedad civil de una función originaria sin, en cambio, garantizar mayormente los derechos individuales, ellos afirman la "verdad", pero en el plano del "ser".

Hasta aquí, el problema es de elemental simplicidad.

La cuestión se complica, sin embargo, cuando el nivel de la observación sociológica del "real" funcionamiento de la justicia penal pretende deslegitimar los principios que se dan en el plano del "deber ser".

Lúcidamente, el amigo Luigi Ferrajoli, recientemente, en amistosa cuanto dura polémica con Luck Hulsman, ha presentado este vicio de método a través de este silogismo: Italia es una democracia política; Italia es un país en donde la democracia política no funciona; la democracia política es entonces un valor al cual no se debe tender; la democracia política no es, en absoluto, un valor positivo. Luck Hulsman ha tenido el buen juicio de responder polémicamente que el sistema de la justicia penal está "viciado" y "no funciona" en todos lados, y no sólo en Italia.

Pero los términos de la cuestión no se resuelven ciertamente con estos dos inteligentes golpes de efecto. La cuestión que queda pues siempre abierta es si, no obstante este "mal" sistema penal, no conviene políticamente obrar para mejorarlo, adecuándolo a aquellos principios abstractamente reconocidos y receptados por el mismo sistema, más que eliminar el sistema entero de la justicia penal, con el riesgo de "tirar el nene con el agua sucia".

## NILS CHRISTIE Y LOS ABOLICIONISTAS

Noruego, profesor de Criminología en la Universidad de Oslo, Presidente del Consejo Escandinavo de Investigación de la Criminología, Nils Christie es un autor que ha dado mucho que hablar en los últimos años en el ámbito criminológico europeo. Obras como "Los conflictos como propiedad", "Guardias en los campos de concentración", y "Los efectos de las sanciones", publicadas con anterioridad a "Los límites del dolor", indican que la problemática que domina el desarrollo de esta obra es recurrente en el autor: la idea de la manipulación del sufrimiento por el estado a través de sus sanciones.

Dos ideas básicas recorren su obra. Una constante crítica a la expropiación del conflicto que realiza el Estado, desplazando a los sujetos involucrados. El principio de solución, entonces, no podría ser otro que la reappropriación de estos sujetos de su propio conflicto para decidir en él.

Pero Christie no está solo en sus afirmaciones, sino que forma parte del abolicionismo penal radical, movimiento cuyos autores más notorios son del norte de Europa (principalmente escandinavos y holandeses). Una de las características más destacables de sus autores es haber actuado en movimientos u organismos con la participación de técnicos, presos, liberados y familiares, intentando poner en práctica sus postulados.

Una de las características más notorias son del norte de Europa (principalmente escandinavos y holandeses). Una de las características más destacables de sus autores es haber actuado en movimientos u organismos con la participación de técnicos, presos, liberados y familiares, intentando poner en práctica sus postulados.

### Cómo "liberarse la necesidad de la justicia penal" sin renunciar a la necesidad de control y disciplina social: o bien de la insatisfacción...

Prescindiendo de este común patrimonio crítico frente al sistema penal, las teorías abolicionistas revelan su fragilidad en ausencia, como se hallan, de una hipótesis teórica política coherente, unívoca y satisfactoria de cómo eliminar el sistema penal.

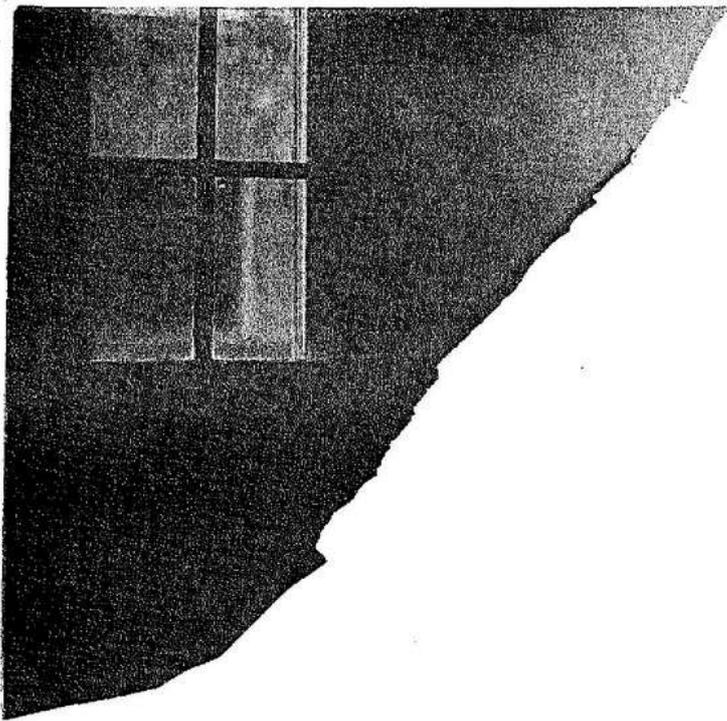
La ausencia de coherencia es fácilmente denunciabile: estas tendencias abolicionistas carecen de un proyecto total y de un modelo proponible de sociedad y de estado posible sin el sistema de justicia penal. Es decir que carecen de una teoría del estado. Por lo tanto, son confusas sus hipótesis, incluso las de máxima, de economía y de política económica en un sistema social donde el estado haya abdicado a la propia función punitiva; no están en posición de expresarse, si no superficial y contradictoriamente, sobre cómo deberían darse las relaciones sociales; guardan silencio acerca del rol de la política como mediación del conflicto; son impotentes frente a los problemas de orden y control social.

Los abolicionistas se han limitado, por ahora, a ofrecer algunas sugerencias "operativas", "prácticas", en condiciones, en la mejor de las hipótesis, de resolver problemas marginales.

Personalmente alimento la precisa sensación de que las hipótesis abolicionistas no quieren a sabiendas entrar en el mérito de los problemas "centrales", o por estar honestamente convencidos de que abolir el sistema penal no pondría de todos modos en cuestión el orden total de nuestro vivir social (se trata, a fin de cuentas, de eliminar una cosa carente de cualquier utilidad y función, ¡e incluso nociva!) o porque es consciente de que los problemas del después serán resueltos pragmáticamente, de vez en vez, no siendo posible anticipar "a ciegas" soluciones para cuestiones que no se conocen y quizás no se pueden imaginar.

Queda de todos modos mi "insatisfacción" (tanto política como teórica) para entender algo más de lo "ignoto" hacia lo cual dichas estrategias abolicionistas terminan por conducirnos.





La ausencia de coherencia político-teórica trae tras de sí que las teorías abolicionistas terminen por escudarse en una pluralidad de afirmaciones y tomas de posición equívocas e incluso contradictorias entre sí. Por ejemplo lo que sucede cuando se deja entender que procesos de "despenalización", "decriminalización" y "descarcerarización" (es decir la reducción de la esfera del sistema jurídico-penal por un lado y alternativas a la pena de prisión por otro) puedan o deban leerse como etapas intermedias de realización del fin abolicionista y radical. Lo que, si no es falso, es ciertamente equívoco: estos procesos de reducción del sistema penal y carcelario forman parte, y desde hace tiempo, de un horizonte político distinto que podríamos definir de forma del sistema penal; horizonte político éste, que está seriamente fundado sobre la esencialidad y centralidad del derecho penal. Y justamente por estar convencido de esto, el que milita en este movimiento de reforma, y son hoy ciertamente los más, cree esencialmente en una racional limitación de la esfera jurídico-penal y de la cárcel.

Y lo mismo puede decirse del favor mostrado por los abolicionistas hacia cada "dislocación" de las situaciones problemática fuera del derecho penal.

La equívocidad roza aquí la inconsciencia.

Los procesos hoy en acto de "salida fuera" del sistema jurídico-penal son múltiples, como plurales son las razones de esta "salida", de esta "dislocación", pero es peligroso atribuir siempre una valencia "positiva", "progresista", "liberadora" a esta realidad en movimiento.

De hecho las salidas del sistema penal o del carcelario son la mayor parte de las veces dictadas por razones de mayor disciplina social y de menores garantías individuales: la psiquiatrización de los conflictos, la administrativación asistencial de los mismos, responden frecuentemente a instancia (¡aunque sean latentes!) bien lejanas de la voluntad de "liberar" el conflicto, o de dar soluciones de menor sufrimiento a la situación problemática. El uso del psiquiátrico, cuando no directamente de la farmacología, en la URSS frente al disenso político, debería educarnos en una saludable desconfianza hacia estas aperturas del sistema jurídico penal frente a otros sistemas de disciplina social.

Y lo mismo puede afirmarse frente a las tendencias a la "privatización" de sectores de disciplina originariamente propias de la esfera jurídico-penal y, más generalmente, de nuevas áreas de control social "reforzado".

Si, por ejemplo, frente a estados de tóxico-dependencias juvenil y más generalmente de las mismas conductas perpetradas en ocasión de la "necesidad de droga" (robos, rapiñas, hurtos, etc.) se renuncia -como está sucediendo un poco en todos lados- al instrumento de la represión penal-carcelaria en favor de modalidades terapéuticas basadas en el modelo de la comunidad (en Italia esencialmente privadas y autogestionarias), creo que el consenso debe ser unánime. Las perplejidades nacen en cambio, y no creo que sean de poca importancia, sobre las modalidades "espontáneas", "jurídica-

mente no disciplinadas" en las cuales la sociedad civil viene a cumplir esta función de "suplencia" frente al estado, ejercitando también funciones de disciplina y control social, nunca separables de aquellas terapéuticas. El caso Muccioli debería, en el contexto italiano, enseñar algo. ¿Qué garantías existen de que la sociedad civil no responda en términos más coercitivos, relegitimando directamente el momento de secuestro en instituciones como necesidad terapéutica? Si además, para evitar el riesgo de un particular "salvaje", "emotivamente" desorientado, el estado y la administración pública se empeñan en disciplinar normativamente la existencia y el funcionamiento de dichas comunidades para tóxico-dependientes, ¿dónde está la diferencia, si no sólo terminológica, con estructuras carcelarias especiales únicamente para detenidos tóxico-dependientes?

La insatisfacción que nos invade frente a estas propuestas radica en un punto esencial: vale decir, ¿qué control social en ausencia de una disciplina penal?

Puestos en aprietos sobre este aspecto, normalmente los abolicionistas no huyen del problema, en el sentido de que reconocen la esencialidad de una política de control social de las conductas, o de muchas de las conductas hoy criminalizadas. Aunque genéricamente recomiendan la elevación del umbral de la tolerancia-indiferencia frente a algunas conductas desviadas, no dejan de precisar que, de todos modos, control y disciplina social han de darse, y eficazmente.

Esta posición "realista" no debe sorprender: la misma tradición anarquista del siglo pasado, correctamente interpretada, era también explícita sobre la cuestión, incluso cuando predicaba la "libertad salvaje".

Si no deber complacerme del gusto de la provocación, estoy cada vez más convencido de que si hay alguna cosa que caracteriza profundamente al movimiento abolicionista, es la "obsesión disciplinaria".

Y entendiéndolo bien, no podría ser de otro modo.

En efecto, en la auspiciada contracción-retraimiento del umbral del control penal se descubren amplias esferas "necesitadas" de ser hegemonizadas de otro modo en términos de disciplina social. Cuando históricamente usurpado por el sistema de la justicia penal debe ser nuevamente cedido: vale decir que debe ser la sociedad civil la que se reapropie de sus funciones originarias de disciplina.

La forma principal de esta reapropiación no puede sino realizarse a través del uso del instrumento privado-resarcitorio, entendido no sólo en forma pecuniaria. Momentos simbólicos como el perdón de la víctima, el reconocimiento de la culpa y el arrepentimiento del actor desviado, o bien satisfacciones acordadas entre los distintos sujetos coenvueltos en la acción desviada (como el trabajo gratuito en favor de la víctima, o de la comunidad o del barrio, o en favor de propósitos socialmente apreciables y altruistas) pueden ofrecerse como mediaciones privadas del conflicto.

Otro momento central son las funciones de disciplina y control ejercitadas por pequeños grupos y por las sociedades intermedias frente a las conductas transgresoras de algunos miembros. La escuela, la fábrica, el barrio, la iglesia, el pequeño pueblo, son los nuevos sujetos destinatarios del poder de disciplina y de prevención. Se nos orienta hacia un nuevo escenario de re-feudalización de las relaciones sociales, donde la instancia de control social se ejercita mucho más a través de la amplia y sentida participación de la comunidad en los problemas sociales y a través del involucramiento de todos en los problemas de cada uno. Exactamente lo opuesto de los procedimientos formales de conocimiento y represión del sistema jurídico-penal. Incluso en estas hipótesis de justicia informal, es posible que la comunidad no quiera o no pueda renunciar a "penas", es decir a "dar sufrimiento", a imponer momentos de coerción: pero todo esto ocurriría "informalmente", con la "co-reponsabilización" de todos aquellos que estuvieron coenvueltos en una situación problemática conocida, y a través de modalidades comprensibles por todos.

Junto a estos momentos "espontáneos" e "informales" de disciplina y autodisciplina de grupo, no deberían sin embargo, faltar tampoco estructuras e instituciones administrativas munidas de amplios poderes discrecionales, "especializadas" en "ayudar" a los sujetos coenvueltos en las distintas problemáticas a encontrar una racional y satisfactoria solución al conflicto fuera de todo "encargo". Sean estas especiales reparticiones de policía o de asistentes sociales, poco importa. Se piensa en las hipótesis avanzadas de H. Bianchi, en vía de actuación en Amsterdam, de los "Sanitarios", es decir de lugares físicos de extra-territorialidad de la represión penal, donde el autor de un hecho delictivo puede refugiarse, y pedir, con la asistencia de operadores especializados, la búsqueda de alguna mediación con la víctima, con sus parientes y con cualquier otro, fuera del recurso a las agencias oficiales de la justicia penal. Si la mediación se encuentra, el sujeto es eximido de toda responsabilidad penal.

Estas distintas situaciones no son otra cosa que ejemplificaciones de una propuesta de fondo: obrar de modo que aquellos que estuvieron coenvueltos a distinto nivel en las situaciones problemáticas y conflictivas determinadas o simplemente evidencias en/con la acción transgresora, puedan encontrar, o al menos puedan buscar, una mediación que los satisfaga. Es justamente en el término de "satisfacer" que no se debe apriorísticamente negar incluso la "satisfacción" de la necesidad de justicia a través de un castigo-venganza. Lo que importa es que ningún sujeto extraño decida y resuelva por otros. En este preciso sentido, se habla por parte de los abolicionistas de re-apropiación de funciones disciplinarias e incluso "punitivas" por parte de los sujetos expropiados de dichas funciones por la justicia social.

Es cierto, de todos modos, que inclusive en las perspectivas más radicales de abolicionismo quedarían siempre situaciones problemáticas y conflictivas que no podrían encontrar inmediata solución conciliatoria. Estas situaciones deberán, entonces, ser dejadas "abiertas", "dialecizadas"; en el sentido que se debería obrar colectivamente no tanto para encontrar una solución, sino para mantener "en discusión" los términos del problema. Se piensa en el tráfico y consumo de drogas que pesan sobre los grandes centros metropolitanos. Una vez que la droga sea legalizada -como obviamente proponen los abolicionistas- quedaría igualmente el drama de los drogadictos, de sus familias y de

## PAVARINI

Con una formación marxista, Pavarini es uno de los principales criminólogos italianos de la actualidad. La primer obra de este autor que trascendió en el ámbito latinoamericano fue "Cárcel y fábrica", escrito en colaboración con Dario Melossi en 1977. En esta investigación, ambos autores realizan un análisis de tipo marxista del fenómeno carcelario, poniendo en discusión las tesis de Foucault sobre la

prisión. Con la publicación posterior de "Control y dominación", en 1980, y sus más recientes trabajos, como el que aquí publicamos, este autor italiano parece haberse alejado de la ortodoxia marxista que guiaba sus primeros trabajos.

Actualmente se desempeña en la cátedra de Derecho Penal en la Universidad de Bolonia y como redactor en "La Questione Criminale".

todos los coenvueltos en el problema. Se trataría de un grave problema social, no más de un serio problema de represión penal. Se pueden así imaginar, como efectivamente está ocurriendo en Holanda, en los países escandinavos y también en Alemania Federal, colectividad permanente de discusión entre todos los sujetos coenvueltos (traficantes-consumidores, consumidores solamente, familias de los adictos, etc.) a fin de conocer recíprocamente los problemas de los otros. En suma, lo importante no es tanto encontrar rápidamente una solución general y exhaustiva al problema, sino trabajar juntos a fin de encontrar, si es posible, alguna solución parcial a los problemas de cada uno.

La objeción hecha por los críticos del abolicionismo frente a la gran criminalidad o criminalidad organizada, en el sentido de qué hacer sin la represión penal para defender la sociedad contra la actividad criminal de tan potentes organizaciones, no toma "desprevenidos" a los abolicionistas. Sin derecho penal, afirman ellos, van a faltar las condiciones materiales y esenciales que producen la misma criminalidad organizada. La legalización de la droga, de los juegos de azar, de la prostitución, y de todas las otras actividades que en tanto penalmente ilícitas permiten la acumulación capitalista ilegal a quien se encuentra en grado de organizarse, terminará por negar desde las raíces la razón económica misma bajo la cual se estructura la gran criminalidad. *Mafia* y *camorra*, para ejemplificar, no encontrarán más razón económica de existir, en cuanto su existencia es, en primer lugar, el producto perverso del mismo proceso de criminalización.

Y otro tanto se dice para la "ilegalidad de los poderosos" y en particular para la de los delitos de "cuello blanco". También estas actividades, tan peligrosas socialmente, se fundan sobre los mecanismos de acumulación y circulación de la riqueza. No es ciertamente el derecho penal el que puede poner serios obstáculos a la producción y proliferación de estas actividades socialmente dañosas. Sólo una inteligente actividad administrativa y una visión político económica, en tanto estén en condición de limitar o negar la "conveniencia" de ciertas actividades, terminarán por desincentivar determinadas conductas en cuanto no sean más "productoras" de beneficio.

¿Y qué decir, finalmente, de las acciones de terrorismo político, es decir, de las formas más irreducibles de transgresión? Para los abolicionistas no se trata, en última instancia, de acciones criminales, sino de acciones políticas, aunque socialmente peligrosas. Donde la "Política" no esté en condiciones de derrotarlas políticamente, no queda sino reconocer que existe un estado de guerra interna. A los terroristas se les reconoce el status de "enemigos" y de "combatientes", y como enemigos y combatientes deben ser tratados.

Existe para esa necesidad un derecho de guerra, existen institutos jurídicos previstos por el derecho internacional. Debe procederse a aplicarlos, bajo la estricta vigilancia de organismos internacionales como la Cruz Roja.

### En fin: cómo hacer "buen uso" de las teorías abolicionistas sin "ser abolicionista".

Por todo cuando he venido argumentando no deberían surgir dudas sobre mis reservas personales frente a las tesis abolicionistas. Sé también que estas reservas son compartidas por otros, y no pocos, penalistas y criminólogos.

Me he permitido ser hasta "violento" en las críticas, porque tengo la conciencia tranquila de haber ya dirigido estas mismas, directamente, en reuniones públicas y privadas a quien milita en el grupo abolicionista, y de haber polemizado con ellos en términos que no puedo definir de "pacata polémica académica". Esto, afortunadamente, no ha en absoluto impedido estrechar lazos de amistad con muchos abolicionistas que, es necesario reconocer, aman el choque y al dura polémica, son "polemistas" por vocación exactamente como son "abolicionistas".

Habiendo puntualizado esto, considero sinceramente que es útil, tanto científica como políticamente, hacer conocer y difundir también en Italia el patrimonio de ideas y de experiencias del movimiento abolicionista. Y es por esta razón que me he dedicado a presentar al público italiano el volumen de Nils Christie.

La importancia de esta obra no debe buscarse en alguna "especial" calidad científica, ni en alguna absoluta "originalidad" en la propuesta política. Ella se aprecia, en primer lugar, por la capacidad de hablar un lenguaje simple, comprensible para cualquier lector de cultura media (virtud ésta tan rara entre penalistas y criminólogos de

## PAVARINI SEGUN ZAFFARONI

Para Massimo Pavarini, desde que la criminología etiológica entró en crisis, el criminólogo se encuentra en una situación que le pone en evidencia la falsedad del discurso jurídico-penal, pero frente a la necesidad de justificar ese *statu quo* legal, no como el mejor, sino como el "menos peor".

No sólo se refiere a esta actitud respecto de la criminología del conflicto y de la reacción social no marxista, sino respecto de la propia criminología marxista: afirma que esta última supera a las anteriores sólo en lo que hace a la vinculación de los fenómenos que la primera describe con los conflictos entre capital y trabajo y tam-

bien en que "permite obviar el escepticismo de los criminólogos radicales con un acto de fe en una cada vez más improbable palingénesis social". Pero al cerrarse los caminos en esta sociedad al "buen criminólogo", no le restará otro recurso que seguir haciendo criminología, aunque con "mala conciencia".

Pavarini presenta una disyuntiva: cargar con la mala conciencia o enfrentar políticamente al poder, usando los instrumentos de una criminología alternativa, aunque para esto último no cree que haya tampoco mucho espacio.

nuestro ámbito) y al mismo tiempo por afrontar temáticas de nodal importancia, de "agitar" problemas "reales", aun si frecuentemente en términos que no me satisfacen. Es un libro que se dirige a un lector que ideológicamente, o simplemente por necesidades profesionales, "tiene que ver" o "quisiera tener que ver" con las cuestiones aquí afrontadas, sin poseer un conocimiento "brahmánico" de estos mismos problemas. Pienso en muchos operadores sociales que cotidianamente deben entretarse con los problemas de desviación social y con las agencias del sistema penal de represión, y que están confundidos, desconcertados, en profunda crisis con el propio rol. Pienso en muchos militantes políticos que con fe y entusiasmo luchan por las grandes batallas de la civilidad, contra la cárcel y las otras estructuras de la represión penal. Pienso en los que están, y no deben ser pocos, turbados e indignados por la barbarización progresiva de nuestra justicia penal. A todos estos, el libro de Christie podrá enseñarles algunas cosas. Y para un ensayo no es poco lograr responder a una necesidad tan difusa y radical.

En segundo orden, "Los límites del dolor", dice, de modo simple y comprensible cosas muy "ciertas". Serán, como he jocosamente afirmado, "secretos de Polichinela", verdades adquiridas desde hace tiempo por la ciencia penal y criminológica, pero ciertamente no son conocidas a nivel de la opinión pública. Contribuir a difundir el conocimiento de que aquellos a lo cual debemos temer, y en consecuencia, de lo cual debemos defendernos, es mucho más el sistema de justicia penal que la criminalidad, creo que es una obra cultural y políticamente meritoria.

Sólo por este aspecto, en absoluto marginal, "Los límites del dolor" es entonces una obra recorrida por fuertes instancias éticas. Sólo por este aspecto, por cierto no marginal, puede ser aproximada a aquella obra de bien distinto y no comparable peso político cultural que es "De los delitos y de las penas" de Cesare Beccaria. Pero más generalmente se coloca en esa tradición ensayística, hoy, en verdad, en decidida decadencia, de crítica al sistema de sufrimiento legal partiendo de un punto de vista de indignación moral: de Verri a Manzoni, de Bentham a Dickens.

Personalmente estoy entonces convencido de que un frente difuso de "conciencias indignadas" por la miseria y la barbarie de nuestra justicia penal, pueda mucho más a favor de una mutación (para mejor) de ésta, que cuanto no pueden un restringido círculo de técnicos del derecho, aunque se trate de "críticos". Y finalmente, "Los límites del dolor", aunque de un modo que particularmente considerado inadecuado, nos educa para pensar "en alguna cosa mejor" que el sistema penal, lo que equivale a hacemos creer que es posible una "sociedad mejor". No subestimo totalmente los efectos saludables de esta tensión utópica, de este optimismo de la voluntad, en particular en ésta, nuestra triste y deprimente contingencia histórico política.

Por estas simples como profundas razones, considero que se puede, y hasta se debe, hacer buen uso de las teorías abolicionistas, sin por eso ser convencidos "abolicionistas".





# EL ABOLICIONISMO Y LA "SOLUCION" A LA CUESTION CRIMINAL

Por Mariano Ciafardini  
Para NO HAY DERECHO

La violencia, los delitos, la cuestión criminal son un problema actual de la humanidad. Un problema creciente por que más allá de la insuficiencia de los estudios que se realizan en el mundo sobre este aspecto es indudable que los niveles de agresión y violencia social crecen en todas partes.

Las estadísticas y las noticias periodísticas de las más importantes ciudades de los países desarrollados muestran tendencias históricas ascendentes de violencia urbana.

En el subdesarrollo la inseguridad más que reflejarse en los pocos análisis sociológicos, se sufre cotidianamente a la par que se elevan los niveles de acostumbramiento.

Aquí en el sur pareciera que estamos en el camino hacia la convivencia violenta.

En relación a otros sistemas sociales se han desarrollado y se desarrollan permanentemente programas con objetivos concretos y se evalúan los resultados del intento de aplicación de esos programas y se extraen al menos mínimas conclusiones que permiten un desarrollo teórico y la postulación de nuevos proyectos y objetivos. Se estudia antes el ámbito de la realidad sobre el cual deben desarrollarse esos programas y se evalúa después la eficacia de su aplicación. Con ello, va evolucionando el propio enfoque y el método de análisis y con el tiempo se va llegando a visiones de esa misma realidad más profundas y muy distintas de las originales.

Nada de esto ocurre con el sistema penal que nació con su óptica esclerosada y ni puede ver más allá de la maniquea bipolaridad del delito-no delito, inocente-culpable, culpable-castigo.

El sistema penal y el derecho penal no son instrumentos que permitan conocer la realidad sino instrumentos de poder que actúan sobre la realidad pero que además -y aquí está la traba epistemológica insalvable- no se nutren ni se pueden nutrir de otras disciplinas o estudios que analicen esa realidad porque, como están integrados por el elemento esencial ya dado e inmodificable de la pena, tienen que tomar las situaciones, como incognoscibles e inmodificables (siempre hubo y siempre va a haber delitos y criminales y siempre la respuesta debe ser la pena).

Stan Cohen en la introducción al número 10 de Crisis Contemporáneas señala que los abolicionistas "están cansados de escuchar" críticas como las que en suma le hace ahora Pavarini a Christie por "Los límites del dolor": falta de propuestas concretas originales y realizables.

Puede criticarse al abolicionismo no hacer más que constatar esa falta histórica de soluciones reales y al advertir a la vez la existencia de un sistema penal- que supuestamente habría tenido que proporcionarlas, y no lo hizo, afirma su inservibilidad.

La criminología crítica cuestiona formas dentro del contenido del sistema penal que en su esencia termina respe-

tando. El abolicionismo cuestiona esa esencia y ese contenido mismo del sistema penal punitivo social y con ello inicia la lucha ideológica por despertar en las conciencias la necesidad de la búsqueda de soluciones reales a los problemas de la violencia social y de los conflictos graves entre las personas. Y este es el aporte que hay que reconocer y utilizar.

A alguien se le puede ocurrir que aquellos que luchaban contra la esclavitud debían, a la vez que criticaban el sistema esclavista y se defendían de sus ataques, proporcionar el diagrama de cómo serían todas y cada una de las relaciones interhumanas en un sistema de libertad.

No se puede pedir entonces a quienes inician la ciclópea tarea de cuestionar un proceder tan antiguo como la misma sociedad de clases que nos proporcionen a la vez todas y cada una de las soluciones a los conflictos, que son del más diverso origen y de la más diversa naturaleza y que se dan en contextos sociales y en ámbitos locales totalmente distintos. Pero, fundamentalmente, no se les puede exigir respuestas que para darse necesitan previos profundos análisis desde el accionar integrado de varias disciplinas que no se encaran de forma definitiva justamente porque no se alcanza todavía a ver la necesidad de estos estudios en la misma medida en que se sigue respetando (e inevitablemente confiando en) el sistema que el abolicionismo critica y quiere desterrar.

## BIBLIOGRAFIA

Scherer, Sebastián; Steinert, Heinz; de Folter, Rolf S.; Hulsman, Louk H. C.; Mathiesen, Thomas y Christie, Nils; *Abolicionismo Penal*, Buenos Aires, Ediar.

*Descriminalización - Informe del Comité Europeo sobre Problemas de la Criminalidad*, Buenos Aires, Ediar.

Foucault, Michel; *Vigilar y castigar - Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI.

Autores varios, edición a cargo de Bustos, Juan y Bergalli, Roberto; *El pensamiento criminológico I - Un análisis crítico*, Bogotá, Temis.

Autores varios, edición a cargo de Bustos, Juan y Bergalli, Roberto; *El pensamiento criminológico II - Estado y Control*, Bogotá, Temis.

Pavarini, Massimo; *Control y dominación*, México, Siglo XXI.

Baratta, Alessandro; *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, México, Siglo XXI.

Taylor, Ian; Walton, Paul y Young, Jock; *Criminología crítica*, Buenos Aires, Amorrortu.

Aniyar de Castro, Lola; *Criminología de la reacción social*, Maracaibo, Universidad del Zulia.

Bergalli, Roberto; *Crítica a la criminología (hacia una teoría crítica del control social en América Latina)*, Bogotá, Temis.

Zaffaroni, Eugenio Raúl; *En busca de las penas perdidas - Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*, Buenos Aires, Ediar.

# UN SALTO AL VACIO

Por Carlos Cosarín

La utilización del *per saltum* en el reciente caso de Aerolíneas, evidencia el alineamiento y la súbita intrepidez de la actual Corte Suprema y genera interrogantes acerca de sus futuras consecuencias políticas.

## POR ASALTO

-...resulta que un juez dijo que no se podía seguir con la venta.

-Me cae simpático ese juez.

-¡Lo hizo para jorobarnos! Pero nosotros lo jorobamos a él.

-¿Cómo hicieron?

-Muy fácil. Le llevamos el asunto a un juez de verdad. Un peronista de ley.

-¿Pero qué podía hacer él? Si ya había dictamen de otro...

-¡Pero el nuestro era más importante! ¡Uno de arriba de todo, un capo!

-Eso en la justicia importa poco.

-¡Ahí sí que lo agarré! Tenemos una cosa por la cual el de arriba agarra lo que quiere.

-¿Cómo, cómo?

-¡Asalto!

-¿Qué decis?

-Usted sabe que yo no soy bueno para los nombres: asalto, el salto, por el salto, o algo así. No sé muy bien. Es una palabra extranjera, creo que en el idioma de los curas.

-Bueno, ¿y?

-¡Y les pusimos la tapa a todos! En tres o cuatro horas, la Corte agarró el salto, asalto, o como se llame, hizo un dictamen nuevo, dijo que el juez no tenía razón, que estaba todo fenómeno y buenas noches a la orquesta.

-Me dejás estupefacto.

-Bien que se la mandamos guardar. Y en tres horas. ¡Record mundial!

-¿Y a vos te parece bien todo eso?

-¡Y claro! Si hicimos lo que queríamos, no les dimos el gusto a los que querían jorobarnos y otro porotito para papá.

-¿Y te quedás así tan campante?

-¡Otro triunfo peronista, mi general! ¡Y más rápido que la polenta mágica!

"Conversaciones en la Chacarita", de Oscar Muñiz, Revista Humor, No. 271.

## La Corte que levanta vuelo

Las sospechas que algunos suspicaces tenían acerca de una Corte Suprema cuya mayoría fue nombrada por Menem de "entre gente que quiere su gente", se confirmaron con la actitud que asumió en el caso de la privatización de Aerolíneas Argentinas.

Ante la suspensión del proceso de privatización decretada por el Juez en lo Contencioso Administrativo Oscar Horacio Garzón Funes a pedido del diputado justicialista disidente Moisés Fontela, la Corte, en el mismo día, en respuesta a la petición presentada por el Ministro Dromi se avocó a decidir en el expediente y dejó sin efecto la medida, con la firma de los Ministros Levene (h), Cavnagna Martínez, Petracchi, Nazareno y Barra.

Este último, ex Subsecretario de Obras Públicas de este gobierno, y uno de los redactores de los pliegos impugnados en la causa, declaró al diario Clarín en una nota publicada el 29 de diciembre de 1989, antes de ser designado Juez, "Mis dos únicos jefes son Perón y Menem".

La intervención de la Corte, obviando la de la Cámara, significa usar, sin decirlo, por vez primera en la historia del Supremo Tribunal, el mecanismo del *per saltum*, por el cual puede conocer de una causa que tramita ante una instancia inferior, y asumir su decisión, con prescindencia de requisitos formales del recurso de apelación, saltando así instancias procesales.

Este instrumento, que había sido idealizado en otros momentos por el ex presidente Alfonsín como la mejor vía para acallar las revelaciones generadas en las causas por violaciones a los derechos humanos y para apurar su conclusión, fue rescatada de su ostracismo en los archivos con el fin de solucionar problemas vinculados al proyecto económico de la actual administración.

En el año 1984, Alfonsín designó una comisión integrada por renombrados juristas, la que propuso incorporar el *per saltum* a la legislación nacional, agregando al art. 14 de la ley 48 el siguiente texto: "Sin embargo, cuando excepcionalmente, en un caso pendiente, la resolución recaída revista un interés general o público y gravedad institucional, la Corte Suprema, de oficio, podrá prescindir de requisitos de procedencia formal del recurso, a los efectos de un inmediato pronunciamiento, si la solución no admite demora alguna".

En 1987, en el proyecto de reformas al recurso extraordinario que elevó al Congreso, Alfonsín fue más allá todavía y propuso la avocación de la Corte sin necesidad de decisión anterior ni de apelación.

Ricardo Levene (h), hijo del actual Presidente de la Corte, sostuvo en *La Ley* T. 1989-C, p. 1297, refiriéndose a los proyectos de Alfonsín, que al elevarse el número de jueces de la Corte "lo que se provoca es una tardanza mayor para resolver las causas..." y que "A través del aumento de los jueces se intenta ejercer, por el partido gobernante, el claro predominio en uno de los tres poderes del Estado". Sobre el *persaltum* dijo aquella vez que "este procedimiento podría llegar a ser utilizado con fines políticos impidiendo que ciertas causas obtengan los previos pronunciamientos que normalmente debieran tener..." y que "por las injusticias sociales que prohísa, debe ser rechazado in totum y enérgicamente".

Al respecto, los Levene no se ponen de acuerdo.

Sin que se aprobara el proyecto de Alfonsín, el Juez Petracchi, en minoría, había procurado en dos oportunidades su aplicación por la Corte.

La primera, el 29 de octubre de 1987, en la causa "Scaccheri de López", en la cual, ante la revocación por parte de la Cámara Federal de La Plata de la guarda provisional de una niña hija de desaparecidos que había sido conferida a su tía por el Juzgado Federal Nro. 3 de dicha jurisdicción, por considerar que no era una cuestión de competencia de ese fuero, Petracchi no se limitó a señalar, como sus pares, que correspondía devolver la causa pa-

ra que se dictara una nueva decisión sobre la guarda provisional, sino que opinó que debía otorgarse la guarda definitiva de la menor a su familia de origen.

En aquella oportunidad, los miembros de la Corte no habían discutido expresamente el tema de la procedencia de la avocación *per saltum*, lo que si hicieron en el fallo del 1 de septiembre de 1988, en el que el Tribunal debía resolver acerca de cuál era la Cámara Federal competente para entender en el juzgamiento de la masacre de prisioneros políticos que había tenido lugar el 13 de febrero de 1976 en Margarita Belén, Provincia del Chaco.

Allí Petracchi, en disidencia, sostuvo que la existencia de aspectos de gravedad institucional permitían prescindir de formas procedimentales y que en consecuencia la Corte debía asumir el conocimiento de los puntos sustanciales contenidos en el proceso, mientras que sus colegas se limitaron a dirimir la cuestión de competencia planteada.

## La Constitución en picada

La constitucionalidad del *per saltum* se ha discutido incluso en el supuesto de que una ley lo previera expresamente.

En este caso, huérfana la decisión de la Corte de fundamento legal alguno para la avocación, es evidente su inconstitucionalidad, ya que contraría el art. 101, según el cual la jurisdicción por apelación del Supremo Tribunal se ejercerá según las reglas y excepciones que prescriba el Congreso, el que no ha dictado ninguna norma que faculte a la Corte a hacer algo semejante.

Tampoco puede considerarse a la maniobra de la Corte como un ejercicio de su competencia originaria, ya que, como bien lo sostuvo el Ministro Bacqué en el caso de Margarita Belén, "ello llevaría a apartarse de la firme doctrina de la Corte Suprema, establecida a partir del caso Sojo (Fallos, 32 : 120), según el cual una ley del Congreso no podría (y, en consecuencia, menos aún la jurisprudencia) ampliar ni restringir la jurisdicción originaria del Tribunal sin violar los arts. 100 y 101 de la Constitución Nacional".

## Otro monstruo a bordo

La decisión tomada por la Corte constituye la mayor atribución de poder político que ésta ha realizado desde la asunción del control de constitucionalidad.

Si bien en la actualidad probablemente lo utilizará conforme a las necesidades del Poder Ejecutivo, el mecanismo perfeñado al margen de la ley resulta un arma de grueso calibre. Su relevancia estratégica radica en que viene a complementar la facultad de declarar inconstitucionales las normas, permitiendo a la Corte manipular el momento político en que emitirá sus decisiones.

A través de esta poderosa herramienta, el Poder Ejecutivo, en tanto controle la Corte, no sólo puede acallar las divergencias que suelen existir dentro del Poder Judicial sujetando las opiniones a las del Tribunal más político del sistema, sino que también puede privar de eficacia a las leyes del Congreso de manera expeditiva y eficiente.

Sin embargo, si bien la aplicación de este mecanismo contribuye en las actuales circunstancias a profundizar la creciente concentración de poder encarada por el Presidente, paradójicamente, como en el célebre caso "Marbury v. Madison", una original concesión al Poder Ejecutivo implica un notable aumento del poder político del Supremo Tribunal, lo que seguramente no ignoran algunos de sus integrantes.

Ahora más que nunca, la Constitución es lo que los jueces de la Corte dicen que es.

Quedan pues planteados serios interrogantes acerca del futuro de esta creación si algún día, como el hijo de Frankenstein, cobrara vida propia.

## EL PEZ POR LA BOCA...

"La imparcialidad funcional significa que el Juez no es parte ni debe tener interés en el proceso.

La equidistancia procesal exige que el Juez, como tercero desinteresado, no haya tenido participación en la producción de los actos sometidos a su juzgamiento, ni tenga superioridad jerárquica respecto de los autores de tales actos".

(De El Poder Judicial: en la Constitución en la crisis en la democracia José Roberto Dromi, Ediciones NSTA, Tucumán, 1982, pag. 55).

# MARIANO CASTEX

## ENTREVISTA

Realizada por Martín Abregú y Alejandro Rúa

**MEDICO PSIQUIATRA, SE DESEMPEÑA USUALMENTE COMO PERITO FORENSE. SUS DICTAMENES SON CASI UN REQUISITO EN LOS CASOS MAS RESONANTES. PROFESOR EN LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UBA; ES ESPECIALISTA EN DROGADICCION, ENCIERRO FORZADO Y TRATAMIENTO DE ADOLESCENTES.**

**E**n este auge de la interdisciplinariedad, en esta combinación de tan dispares disciplinas, nos encontramos con la relación entre el derecho y la psiquiatría. ¿De qué hablamos cuando intentamos esta complementación, o cuando, por ejemplo, hablamos de medicina legal?

Es el encuentro de dos discursos. El discurso médico y el discurso del derecho. El discurso médico-legal es el que se ha especializado en hacer de nexo entre el discurso estrictamente médico y el jurídico. La medicina legal abarca la psiquiatría que, por estar sobrepuesta o por tener áreas en contacto con las psicologías, es también un núcleo de conflicto de discursos. Voy a esto: dentro de las psicologías, cada una tiene su discurso propio, e incluso son dogmáticas y se excluyen las unas a las otras. Con esa situación, ya conflictiva, se incorporan a la medicina que, además, tiene prejuicio con la mayor parte de las psicologías. Y ése es el caos discursivo que se tira a decirle a la justicia: ¿quiere ayuda? Se la vamos a prestar pericialmente.

El derecho recibe ayuda de la medicina legal, de la psiquiatría forense, de la psicología forense y, como en toda relación hay una correlación, o en toda transferencia hay una contratransferencia, al mismo tiempo, desde el campo de la psicología forense y de la psiquiatría moderna se cuestiona al discurso jurídico. Hay una contrapartida teórica que tiene mucho mayor interés que la partida pericial, que es la ayuda del discurso médico y del discurso psiquiátrico al derecho.

Libros como "El discurso jurídico", "Psicoanálisis y Derecho", y toda la línea de crítica, de desmitificación o de desautorización del derecho penal, que fundamentalmente abrevan en fuentes psicológicas y sociológicas de renovación total. Legendre, Foucault, en el fondo son todas fuentes inspiradas en una línea lacaniana que, a su vez, abrevia en una línea freudiana.

Este encuentro tradicional, el encuentro en el cual la medicina legal se estructura en los últimos cien años, ha creado la idea de que, en cierta medida, los médicos legistas se convierten por momentos en jueces; y por otra parte, los jueces han perdido autonomía dependiendo en muchos dictámenes totalmente de los médicos legistas.

Sin embargo, últimamente, el discurso médico parece por momentos tambalear cuando debe responder a este pedido de ayuda que le formula el derecho...

Sí, la revisión más importante que se está haciendo en estos momentos, es la toma de conciencia de la enorme limitación que tiene el discurso médico en cuanto a conciencia. Se plantean temas como la filiación, la iden-

tificación por ADN, mucho más todas las problemáticas psiquiátricas... sin entrar por ejemplo en el caso de Jimena Vicario, en el que el HLA dió una cosa y el ADN otra. Estas técnicas tan precisas están demostrando que, muchas veces, solamente la paranoia de los médicos permite que se llegue a afirmaciones tan certeras como decir: "99 por ciento de inclusión".

Hay estudios que demuestran que los laboratorios se corrompen, que venden resultados o que, para quedarse con clientela, tratan de decir lo que convenga al cliente. Esto lo acaba de publicar la academia de ciencias de NY mostrando cómo el Life Code Institute informó contradictoriamente en dos casos idénticos sobre ADN. También detalla cómo desde un tribunal presionaron a fin de que revieran el resultado para no deformar una encuesta que estaban realizando.

Todo esto, está demostrando hasta qué punto el discurso médico-legal y pericial-psiquiátrico tiene que proceder con suma humildad y cautela. Por otra parte, es el juez el que tiene que adquirir un enorme nivel cultural y de formación, para poder valorar las pruebas.

Ultimamente, han aparecido varios casos en los que los dictámenes periciales han pasado a ser centro de atención y, como centro de atención, también núcleos de conflicto...

Creo que toda esta crisis que estamos viviendo contribuye a una toma de conciencia. Lo hemos vivido en el caso Jimena, donde se nos divide entre los peritos que dicen que fue asesinada y los que decimos que no. Nunca dijimos que no fue asesinada; lo único que afirmamos es que, a nuestro juicio, no hay evidencia pericial que lo respalde. Otros la firman rotundamente y hasta describen un acto sexual. Esto sólo le cabe en la mente a un loco, porque en el juicio no existe ningún elemento que permita hacer esa reconstrucción delirante. Entonces te encontrás con una sociedad en manos de psicóticos. En el caso Santo, por ejemplo, Página 12 sacó una versión exactísima del despelote que se armó, describiendo la confusión respecto del rol pericial. Vengo trabajando para la defensa de un chico de 24 años, estudiante universitario, al que estoy tratando de hacer despegar por emoción violenta, porque descubrió que su novia era una prostituta y la ahorcó "raptus furis". Su emoción violenta tiene, en escala, la centésima parte del raptus psicótico emocional del señor Santos. Yo no puedo decir que Santos no estaba en un raptus psicótico emocional cuando estoy firmando a la misma hora para la causa de este chico una pericia donde me estoy forzando, hasta tratando de sacar las comas, para ver si puedo poner algo que le permita al juez decidir la emoción violenta.

Por otra parte, tengo en la computadora hasta dónde había llegado yo a escribir sobre Santos, son casi veinte páginas mostrándole al juez lo que hay, desde el punto de vista psiquiátrico, a favor y en contra de la emoción violenta; y yo concluyo que ahí no hay una figura de emoción violenta. Hasta ahí llegué. Al mismo tiempo, como estaba por la querrela mi función era tratar de ayudar a demoler la emoción violenta, pero no puedo forzar los hechos; no puedo dejar de reconocer que es un tipo con una organicidad con ritmo epiléptico, porque lo han lastimado en la operación, y que tiene una estructura destructiva, suicida, con madre con intento de suicidio, padre con intento de suicidio... Y bueno, si soy coherente con todas mis pericias y mi postura psiquiátrica, tengo que concluir que el tipo está en estado peligroso, y que mientras no se lo modifique a él o las circunstancias que lo llevaron a obrar va a seguir haciendo lo mismo. Entre que vaya a la cárcel o que vaya adentro de un instituto psiquiátrico yo no veo la diferencia, pero eso yo no lo decido. Yo lo único que hago es arrimarle elementos al juez.

¿Esa sería, finalmente, su función como perito?

Claro, yo creo que la función es arrimar elementos dentro de la especialidad y luego lavarse las manos, que los valore el juez o los jurados, y que decidan ellos. Ese profesionalismo ascético es lo más importante. Con humildad, con prudencia, con serenidad... y no dejarte presionar, que es lo que ha pasado en este caso: por un lado tenía los cañones de la defensa que no querían que yo hablara de peligrosidad, y por otro tenía la querrela que quería que dijera que era imputable. Yo no tengo que decir que es imputable, pero no voy a decir que el tipo es un psicópata cuando vengo sosteniendo hace diez años que la psicopatía no existe, que las cárceles no tienen psicopatas sino que, en todo caso, tienen enfermos mentales. Ese tipo de problemas son los que subyacen al encuentro entre la medicina legal y el derecho.

Y otro tipo de problemas surgirán, seguramente, al intentar la comprensión de los conceptos que se manejan...

Por eso es muy importante que en el campo jurídico el enganche lo hagan con médicos legistas. Los médicos legistas tienen la función de traducir el discurso médico al discurso jurídico. Un psiquiatra que no sabe medicina legal te dice cualquier cosa, pero eso después lo podés ir encuadrando dentro del esquema jurídico y entregárselo al juez transformado. Es eso lo que falla. El otro día me tocó compartir una pericia psiquiátrica con una psicoanalista y un psiquiatra clásico y, evidentemente, era

un diálogo de sordos. Porque para mí, yo tenía que decirle al juez: "éste es el diagnóstico, esquizofrenia". Y saltaba el analista diciendo: "no existe la esquizofrenia". "Estoy de acuerdo con Ud. pero entonces, cuando el juez siguiendo el código tal, artículo tal, inciso tal, le pide un diagnóstico para un certificado de insania, ¿qué le dice?". "Ah, no le doy un diagnóstico". "Entonces Ud. está haciendo un discurso propio dentro del discurso jurídico, y Ud. no tiene derecho a eso; no se anote como perito, porque está jodiendo". Resultado: la sentencia lleva cuatro años sin darse porque los peritos no se han puesto de acuerdo, la jueza se asusta, no se anima a decir: "basta, no joroben más, tengo que cumplir el código, entreguen un diagnóstico y después explíqueme todo lo que quieran".

Por todos estos casos que Ud. está comentado, podemos ver que esta relación psiquiatría-derecho, no funciona de la mejor manera...

El nivel en este momento es pésimo. Lo que veo es un divorcio total. La mayor parte de los peritos de tribunales no saben aceptar un cargo y, además, como hay hambre, las cámaras se ponen buenas y dejan que se anote cualquiera. Y ahí tienen los cartelitos en algunos juzgados laborales: "No damos clases de procesal". "Si no sabe aceptar un cargo, no venga", cosas así, que son cargadas pero son reales. Eso, en el caso de los peritos. Por otro lado, si hablamos de los jueces, no queda otra que pensar que sí, en ciertos casos, planteamos la inimputabilidad de los acusados, a veces habría que plantear la inimputabilidad de algunos juzgadores. Es un problema muy serio.

Pasando a otro tema, a otro problema seguramente también muy serio; hablamos ahora de lo que se ha dado en llamar "el problema de la droga"...

El tema de las drogas lo hemos tratado muchas veces. Creo que tan importante es la problemática de la droga en relación con el usuario o el traficante, como en relación con el uso del tema de la droga en tanto mecanismo para aumentar la represión en la sociedad. En la nueva criminología, por ejemplo, que defienden algunos esquemas como el de Zaffaroni, se habla no solamente de estudiar al criminal sino también de atender al inculpatante. Y yo creo que es tan importante saber por qué la gente se droga, como saber por qué se utiliza tanto como discurso de terror la amenaza de la droga, cuando las estadísticas no señalan a este problema como algo tan alarmante en nuestro país. Por otra parte, aumentan los estudios que, día a día, demuestran que la creación de alarma es la mejor forma de instigar a la juventud a tomar droga.

Por ejemplo, un chico mío, cuando tenía catorce años, viendo uno de esos avisos boludos de la procesión con las velas me dijo: "Papá, ¿vos no tomarías droga después de ver este aviso?". "Por supuesto -le contesté-, es lo lógico". Nadie ha pensado cómo, en la sociedad de consumo, a través de publicidad mal llevada, se puede inducir a actitudes prohibidas. Y en este sentido, creo que todo el discurso de la droga es un juego político, que tiende a crear mecanismos de represión y, una vez que los ha creado, los disfraza con medidas de prevención. Por ejemplo, la ley que declara que va a haber centros de recuperación... Se están muriendo de hambre en el Moyano, de qué centros de recuperación de drogas me están hablando.

¿Y todo ese discurso acerca de los problemas de la adicción, acerca de la drogadependencia?...

La dependencia psíquica no existe. Lo que existe es el investimento. El chico que es adicto puede investirte desde la aspirina hasta cualquier cosa inocua, e ingerirlo creyendo que es una droga. Lo que sí existe es la dependencia física, y es allí donde se encuentra el problema. Pero por otra parte, hay drogas deletéreas, mucho más peligrosas en efectos que algunas que están proscriptas.

La nicotina y el alcohol se llevan a la tumba mucho más gente de la que se lleva la marihuana, por ejemplo. Pero las pautas culturales focalizan en ciertos grupos.

Pero si planteamos el "tema de la droga", quizá podamos encontrar además de toda esta tendencia represora, algún discurso, alguna idea que nos permita un acercamiento un poco más feliz...

Creo que la droga es un campo ideal para reflexiones que permitan cambiar la estructura societaria. Un tema que nadie toca es: y en Bolivia y Colombia, ¿qué le estamos dando a cambio a esos pueblos que están viviendo de su coca? Los queremos erradicar, les queremos sacar todo... ¿qué le damos a cambio? ¿No estamos creando nuevos conflictos? Y ahí cabe otra pregunta: ¿Por qué no hay droga en esa gente? Yo siempre me he preguntado por qué en las culturas que han usado alucinógenos como elementos religiosos no había problemas de drogadicción. Por qué en el Mediterráneo, donde estaba la amapola o el opio, no hay fenómenos masivos de drogadicción. Por qué en ciertas culturas prende y en otras no. Y terminas viendo que es en las culturas de alto consumo donde prende la adicción, donde prende la violencia... Creo que lo que tenemos que hacer es cambiar el paradigma de análisis de todo el tema de la droga. Y eso es muy difícil porque en cuanto lo querés cambiar, te acusan de estar fa-

voreciendo la drogadicción y entrás en el esquema al que se quiere reprimir.

Y uno de los principales instrumentos con los que se realiza esta represión es la ley de estupefacientes. Por qué no hablamos un poco acerca de esas leyes, tanto de la nueva como de la anterior...

La ley anterior, la 20.771, era una ley en blanco, donde había todo un gran negociado en salud pública, ya que incluían en la lista de drogas prohibidas, productos que luego cambiaban levemente la fórmula y, a través de cometas, entraban y salían del listado. Hay luchas de multinacionales, de laboratorios, de laboratorios de un país contra otro, hay luchas por áreas. Nadie quiere meterse, nadie quiere interferir, no se quieren meter con los gremios. Hay intereses, donde vos tocás hay un interés que defiende su campo de acción.

¿Y la nueva ley?

La nueva ley es una linda declaración para quedar bien en el ámbito internacional y dejar tranquila a la gente, como que se hizo algo por la droga. Como iban a poner la pena de muerte para los narcotraficantes y no lo hicieron, entonces sacaron esta ley.

La nueva ley no ha hecho más que enredar los juicios, dificultar las cosas y prometer tratamientos que son prácticamente imposibles de cumplir.

En esos casos de adicción física de los que hablaba, ¿hay algún tratamiento idóneo? ¿Hay algún mecanismo que posibilite la recuperación?

Es muy difícil, lo mejor es una sana prevención pero con una educación bien hecha, no dirigida con mente estúpida y, además, debe estar adaptada a la mentalidad de los chicos. Pero si no se da en este país educación sexual, mal puede haber educación adecuada para la droga. Son todas educaciones prohibitivas, y las educaciones prohibitivas llevan al "probemos por qué nos dicen no". Esto habría que revisarlo y profundizarlo. Hay técnicas que te sacan de la droga pero vos invertís en otra cosa: se sale del alcoholismo y se cae en la droga, se sale de la droga y se cae en el cigarrillo. Son desplazamientos. Hay algunas recuperaciones interesantes en algunos de estos programas nuevos, pero no hay estadísticas que verifiquen una gran seriedad. Las experiencias están demostrando que los ex-adictos, recuperados con técnicas muy muy duras logran suspender la ingestión desordenada de drogas pero el tipo pasa de una estructura enferma a otra >

## VOLVAMOS A HACER LAS COSAS CON LAS MANOS

La historia terminó y las ideologías han muerto (Fukuyama dixit). Seamos pragmáticos. A problemas drásticos, soluciones drásticas; pero no siempre dependientes del estado, hay que dar lugar a las iniciativas privadas.

Ante el auge del delito, sólo cabe pensar en una solución: la pena de muerte. Pero no una pena de muerte estatal, sino privatizada. El estado seguramente mata-

rá caro y mal, y se verá en la obligación de crear un nuevo empleo: el de verdugo. Por ello, para evitar futuras huelgas de verdugos descontentos, dejemos la ejecución de la pena de muerte, literalmente, en las manos de los ciudadanos. Si ellos mismos la reclaman (dixit), será una carga pública, con el consiguiente alivio para las exhaustas arcas estatales.

Nuestra propuesta es sencilla. Inmediatamente después de

pronunciada la sentencia condenatoria, se llamará a un ciudadano del padrón electoral, que estará obligado a ajusticiar al reo. Ya presente el ciudadano, se inmovilizará al reo (con cadenas, por ejemplo), y el ejecutor deberá darle muerte con sus propias manos, para evitar el mayor costo que implicaría el uso de balas, gases o energía eléctrica. En casos de extrema debilidad del ciudadano, podrá preverse el uso de un martillo, que deberá ser apotado por éste y

no por el estado (¿quién no tiene un martillo en su casa?).

Nuestra propuesta permitirá al ciudadano la participación en el proceso de ejecución de las penas y éste, después de exterminar al delincuente que ha perdido el derecho a la vida en una sociedad sana, ordenada y justa, podrá retornar a su hogar con la satisfacción del deber cumplido. La sociedad se habrá defendido de los delincuentes. Y todo ello a bajo costo.

o sea, no toma droga pero está enfermo o se fanatiza. Un juez, un día, me dijo que prefiriera un tipo que ande todo el día invocando a Dios con La Biblia a que tome morfina. Perfecto, pero admitamos que están tan enfermo el uno como el otro.

Otro de los temas en los que usted se ha especializado es en el del encierro y particularmente en el del encierro carcelario. ¿Cuáles son las consecuencias psíquicas que acarrea una pena de prisión?

Yo he publicado bastante de esto. Lo esencial es que la privación de libertad es una agente stressógeno, o sea que la sola privación de la libertad, de por sí, por más perfecta que sea, agrede directamente a la psiquis y, a veces, incluso al físico de la persona. Además, no solamente alcanza a esa persona sino también a su grupo familiar, porque desde el momento que es privación de libertad con privación de sexo, las mujeres padecen la cárcel, las esposas, las concubinas, los chicos padecen la cárcel y se convierte, por más discursos atenuadores que hagamos, en un sistema de represión. Todo el concepto carcelario es destructivo. Si nosotros no pensamos a la pena como algo para reinsertar socialmente al sujeto y no revisamos el concepto de tipificación y todo el concepto de delito, todo el discurso que sigamos repitiendo no tiene sentido. En este punto el gran aporte lo están haciendo todas las escuelas revisoras criminológicas actuales.

Para el discurso clásico, las cárceles, además de la función de reinsertar, buscan una disminución de los índices de criminalidad. ¿Puede la prisión tener, en este aspecto, resultados positivos?

El encierro, además de llevar a un deterioro del sujeto, es una escuela de delito y el que hable de alargar las penas para disuadir está diciendo pavadas, porque las estadísticas te demuestran que el aumento de penas no disuade a nadie. Tenés los ejemplos de las leyes Rockefeller, en EE.UU., contra la droga y el de la pena de muerte en el estado de NY, ninguna ha servido. Por otra parte, el prolongar el encierro lo único que hace es aumentarte la patología psíquica y la capacidad para el delito del encarcelado.

En cierto modo, yo creo que todo se reduce a recivilizar el derecho penal. El derecho penal es una figura mal parida, que va atenuando sus efectos y que en algunas culturas especiales, como la noruega o la holandesa, esta idea de recivilizarlo ha dado muy buenos resultados. Pero ahí también necesitás penalistas inteligentes e im-

putables. Desgraciadamente abundan entre nosotros, penalistas no inteligentes y, a veces, inimputables.

Antes habló de estados psíquicos particulares, como el del señor Santos, que podrían ser caratulados, según los parámetros del derecho penal, como sujetos en "estado de pelirosidad". ¿Cuál sería la solución para estos casos?

Yo creo que la solución es tener institutos de seguridad donde ese sujeto no cause daño a sí o a otros. Pero debe haber una aproximación psicoclínica y psicosociológica realmente moderna que permita una reeducación del tipo. Ahora, en estos casos, hay un tema insoluble: las personalidades antisociales, los antiguos psicópatas. Ninguna estructura política o económica logró un cambio. El único tipo que creó una solución drástica fue Castro con los "marielitos". Agarró a todos sus psicópatas de las cárceles y, pese a su "paraíso cubano", se dió cuenta que tampoco los curaban, los metió a todos en un avión y los mandó a EE.UU. EE.UU. no sabe qué hacer con los marielitos desde hace 15 años y trata de devolvérselos pero Castro dice que no. Esto está demostrando que hay un estrato social que no tiene reinsertión y nadie sabe cómo recuperarlos. Este caso creo que es un buen ejemplo de cómo ni el capitalismo ni el marxismo han logrado nada, sólo buscan sacarlos del medio. Pero esa tampoco es la solución.

Hace poco tiempo se "descubrieron" en el Moyano más de treinta muertes por inanición. Sin embargo, el Borda y el Moyano son dos institutos que ya llevan años funcionando en forma precaria. ¿Cuál fue su experiencia personal mientras trabajó en ellos?

Son campos civilizados de exterminio, con una modalidad que la sociedad perdona. Como la sociedad te perdona el tabaco o el alcohol, como forma de droga permitida, te tolera, en vez del campo de Auschwitz, el Moyano o el Borda porque no sabe dónde poner a esa gente. Es un depósito donde se tira a los que molestan, como los geriátricos.

En Italia, se dictó una ley de salud mental por la que

está todo el mundo suelto, a no ser que sean altamente peligrosos. Y no pasó nada. Los locos en Italia han vivido una punta de años en la calle y la gente convive con ellos y no se molestan. El problema es educar a la Argentina para que tome conciencia de que si hay un tipo gritando por la calle que es Napoleón, no joroba a nadie. No hay que burlarse de él y hay que darle una mano. Si quiere seguir siendo Napoleón que lo sea. Acá lo queremos vencer de que no es Napoleón, lo electroshockeamos, le ponemos chaleco de fuerza y, si insiste, lo mandamos a...

¿Cuál es el punto de partida para este cambio de conciencia, hoy en la Argentina?

Lo que pasa es que no hay estructura. Ha habido en su momento colonias. Te doy un ejemplo: las monjas del cotolengo en la ruta 8. Yo las atendí muchos años, tienen más de noventa enfermos, todos gordos, algunos chicos monstruos, con media cara que les falta, mal nacidos con dos pechos, dos esternones o sea, verdaderos monstruos. Y son seis monjas para atender noventa personas y viven de la caridad pública. Ahí tenés un Moyano que funciona. Acá hay que repreguntarse si toda la estructura de la sociedad no está totalmente corrompida, deformada. Yo he trabajado en el Boirda y he trabajado en el cotolengo, ví la diferencia. Yo no creo mucho en los curas, sin embargo a esas monjas habría que hacerles un monumento, como a las de San Juan de Dios con los lisiados.

Yo creo que hay solución, pero también creo que es la comunidad la que tiene que actuar, pero la comunidad no participa. Protesta, grita, pero no pone el hombro. Hay que educar a través de los medios y no entretenerla con aparatos permanentes, nos distraemos con el caso Santos o con el caso del Güemes, en vez de usar esa hora de televisión con educar a la gente, explicarle cómo funciona la justicia... Ahí volvemos al viejo lema de educar a la gente.

## QUE LA PROXIMA CAZA DE BRUJAS NO LO ENCUENTRE DESPREVENIDO.

Con las personas brujas de un mismo aquelarre y complicidad que parezcan de mejor entendimiento y en el lugar mismo donde se hace la junta, o cerca de él, se han de hacer las verificaciones y comprobaciones siguientes:

Que sin saber unas de otras sean llevadas, en diferentes días y horas, cuando no sean vistas, las tales personas con toda disimulación, y ante un comisario y nota-

rio diestros se vayan con ellas a este reconocimiento:

1. Reconozcan el lugar puntualmente donde se han juntado y concurrido, declarando cuánto hay desde su vivienda a él.
2. Que allí señalen el puesto donde se asienta el Demonio y hacen las demás cosas de danzas, comidas, bailes, ofrendas y lo demás.
3. Si cuando van al aquelarre están cerradas las puertas y ven-

tan de sus casas y por dónde salen o las saca el Demonio, y si son llevadas por el aire y en qué forma las lleva y cuánto tardan en llegar allá.

4. Si van muchos juntos y allí se conocen distintamente unos a otros o si va cada uno solo.

5. Si a la ida o vuelta topan o han topado gente y le hablan o se apartan de ella.

6. Por dónde vuelven a entrar a sus casas y a qué hora sue-

le ser lo uno y lo otro.

7. Si hay reloj o campanas, en dónde, y si los oyen o no.

8. Y las demás circunstancias concernientes y convenientes a lo dicho, que parezcan a propósito para el intento de la mayor claridad y certificación que se busca.

"Inquisición de Logroño. Procesos de Fe. Legajo 1" - Legajo 1679 Archivo Histórico Nacional (Madrid)

## EL INIMPUTABLE

Se dejó llevar. El ingeniero no se quería quedar sin su pasacasete; y ante el horror de su propiedad violada, disparó y disparó... Y él se dejó llevar. Le preguntaron. A él le preguntan sobre todo, y él sobre todo contesta. Y se dejó llevar... "En su lugar yo no sé qué hubiera hecho...", le escucharon decir los periodistas.

Se dejó llevar. Ante el horror del cuerpo secuestrado y ante el horror del cuerpo masacrado, él se dejó llevar. Y claro; le volvieron a preguntar... Y él lo dijo (se dejó llevar): "A partir de mañana comenzamos a trabajar en un proyecto de ley de pena de muerte..."

Se dejó llevar. O de cómo un proyecto de ley puede ser el resultado de un estado de emoción violenta.

## LO QUE IMPORTA ES COMPETIR

-¿Música funcional?

-¡Sí!... Clásica, folklore, moderna... ¡para todos los gustos!

-¡Ah!... Nosotros no recibimos nada de eso... algo mejoró desde que se privatizó, pero no tanto...

-¿Qué empresa les tocó?

-La española; no te olvides que ésta es la zona Sur. ¿Allá cuál ganó la licitación?

-Una yanqui. Serán lo que serán, pero como empresarios...

-Psee... ¿y la comida?

-Eso no fue de lo mejor: pura hamburguesa con papas fritas. Pero hay que reconocerlo: bastante limpios, che.

-Acá lo más común es paella y arroz con pollo... un amigo mío se descompuso varias veces -colitis, viste-

-¡Qué cagada! Yo por suerte, me las rebusqué bastante bien. ¿Y el personal?

-Más o menos... al principio pura sonrisa y palmada: "Señor" de acá, "Señor" de allá... ahora, tomaron confianza, y hacen la suya, como los otros.

-Nosotros, al principio, no les entendíamos un carajo... todo en inglés; le daba categoría al lugar, decían algunos... a mí, que querés que te diga, no me gustaba para nada.

-Y acá, no todo mejoró. Algunas cosas empeoraron... por suerte ya se les vence el contrato.

-¿Cuándo?

-Dentro de dos años.

-Ah.

-¿Y? ¿Ya te acostumbraste?

-Mirá; a mí no me convence...

-Tenés razón. Habría que nacionalizar todo de nuevo.

-Sí; cárceles eran las de antes.

## OJO OJO

Por Martín Santos Godino y Alejandro Rúa

"Colaborad en una obra, vosotros que sois serviciales y bien pensados, ayudad a desterrar del mundo la idea de Castigo que lo invade todo... Se ha privado a los acontecimientos puramente fortuitos de su inocencia, sirviéndose de ese maldito arte de interpretación por la idea de castigo. ¡Se diría que lo que hasta aquí ha dirigido la educación de la humanidad ha sido la imaginación extravagante de los carceleros y los verdugos!"

Friedrich Nietzsche "Aurora".

## el cuadro

Los vecinos de Banfield Oeste incendiaron ayer una casa en la que vivía un hombre y sus cinco hijos varones. Uno de ellos, die iciséis años, apodado pulga, había violado a un niño de tres. La reacción del barrio fue inmediata y espontánea. (Clarín, 2-7-90). Unas cincuenta personas se encontraban demoliendo lo poco que quedaba de la construcción. Con picos y fierros los vecinos volteaban las paredes donde se consumó la violación. Ya no había puertas ni ventanas, solamente el frente semidestruido se encontraba de pie. El resto ya era baldío. (Clarín 3-7-90).

Al sufrir el tercer robo del pasacasete, un ingeniero de Villa Devoto mató a dos ladrones disparándoles después de perseguirlos en su auto. Cuando escuchó la rotura del vidrio salió de su casa armado con un revólver. Siguió a los delincuentes hasta alcanzarlos dos cuadras más adelante. Frente a ellos, les reclamó su equipo, pero uno se rió y el otro se agachó para buscar algo. Entonces los baleó (Clarín 17/6/90).

Un incendio en la cárcel de Olmos, dejó treinta y tres muertos por asfixia y doce heridos... Cuando el fuego se inició, los colchones de gomapluma, material de rápida combustión, convirtieron el pabellón siete en una trampa mortal. Las llamas que alcanzaron gran altura en pocos minutos, impidieron la salida de los internos y el ingreso de quienes intentaron ayudarlos... Los presos buscaron refugio en la parte trassera del pabellón pero el intento por aspirar el aire fresco de ese sector se vio obstruido por la desesperación de los presos, que se agolparon sobre las dos pequeñas ventanas que dan a un angosto pasillo. Otros internos se lanzaron sobre la única canilla del pabellón (Clarín 7/5/90).

Al recibir la descarga, un poco de humo que salió de su pecho marcó el sitio de los impactos. Su cara se contrajo en una mueca violenta de dolor. Un gran charco inundó el asiento cayendo al suelo. Un aullido atroz desgarró el silencio: son los presos de la cárcel que se despiden de su compañero (Crítica, Febrero de 1931). Sobre el césped se mueve todavía. Aunque tenía el pecho atravesado por proyectiles no murió instantáneamente. Se le acerca el sargento y le da el tiro de gracia. El Dr. Cirio, médico de la prisión, el director de la penitenciaría y otras personas se aproximan. El médico constata la muerte y extiende el certificado (Otro diario de la época referido al mismo suceso).

Estos son cuatro casos contados por la prensa. Son, también, cuatro ejemplos de brutalidad, de violencia desmesurada, por lo que la enumeración podría ser infinita. Sin embargo estas cuatro agresiones no son idénticas. Dos son resultado de un accionar supuestamente menos racional, más "instintivo", son el resultado de individuos exaltados que hacen justicia por sus propias manos. Los otros, en cambio, son consecuencia del accionar del estado, de las leyes y de sus ejecuciones.

Para que cada falta tenga su castigo habrá un discurso estatal y una actitud privada. Un discurso estatal que sintetiza la racionalidad de los gobiernos, que garantiza la justicia, que supervisa las sentencias y las sanciones. Una actitud privada que no conoce otro límite que el del propio justiciero, donde no hay papeles ni burocracia. Quién puede asegurar que esta descripción es correcta?

## LA EXPOSICION

Justicia privada y justicia pública se nos presentan como opuestas, una no es lo mismo que la otra. Hacer justicia por mano propia o hacer justicia por mano estatal es una elección. Debemos elegir entre la racionalidad del estado y la arbitrariedad del individuo. Entre la legalidad y la ilegalidad. Pero además de elegir, debemos "hacer justicia". Qué es "hacer justicia"?

Hacer justicia, hacer el bien, hacer las paces, hacer el amor. Una cuestión terminológica que no lo es tanto. No es nuevo oír hablar de "hacer justicia", transformándose de este modo a la justicia en un valor muy especial, un valor que puede ser hecho a través de acciones humanas. La libertad no se hace, se practica. La seguridad no se hace, se goza, se resguarda. Sin embargo, la justicia parece poder construirse día a día, gracias a una ingenua asociación de palabras. Hacer un valor no es una idea exclusivamente ligada a la justicia, sin embargo tiene siempre similes consecuencias. Por un lado provoca la ilusión de creer que los valores pueden ser "hechos" como quien construye una casa; por otro implica siempre que los actos constitutivos del valor sólo podrán ser legítimamente llevados a cabo por determinados sujetos.

"Hacer el amor". Los rítmicos movimientos de caderas que alguien emprende acompañado por otro bello sujeto del sexo opuesto, nada tienen que ver con la construcción del amor. Y no por las cualidades particulares de estos movimientos. El amor no puede ser hecho; sin embargo, no por esto la forma "hacer el amor" es sólo una costumbre. "Hacer el amor", privilegia determinadas acciones y determinados sujetos. No toda acción sexual hará el amor. Habrá, a partir de esta clasificación, buenas y malas acciones sexuales. Habrá sujetos habilitados, y sujetos que solamente invadan esta facultad de algunos. No cualquier movimiento de caderas servirá para la construcción del amor; serán necesarias dos personas, que además se amen. Jamás la construcción del amor dependerá de un individuo solitario.

"Hacer justicia". El estado selecciona arbitrariamente determinadas acciones y las consagra como creadoras de justicia. La justicia, al igual que el amor y distinto que la libertad y la seguridad, puede "hacerse" a través de conductas humanas. Encerrar a un delincuente o enviarlo a la silla eléctrica es "hacer justicia". También lo es dejarlo libre por falta de mérito. No se hace justicia esclavizando al delincuente o mandándolo a dormir al fondo de mi casa por el tiempo que yo quiera. Para "hacer justicia" es necesario que ciertas acciones sean realizadas por ciertos individuos, únicos legitimados, representantes del estado. Así como la masturbación descalificará el "hacer el amor" por mano propia, también la justicia será descalificada por el sentimiento de venganza.

"El chico que puede mirar frente a frente y sonriendo a su padre y a su madre, que puede echar los hombros atrás y respirar profundamente, ese chico que considera a su padre un camarada y a su madre su mejor amiga, no se masturba"

Robert Wilson "La educación de los niños en higiene sexual" (Citado por M. Foucault y R. Sennett en "Sexualidad y Soledad")

El hombre que puede mirar frente a frente y sonriendo a su Padreorden y a su Madrejusticia, que puede echar los hombros atrás y respirar profundamente, ese hombre que considera a su Padreorden un camarada y a su Madrejusticia su mejor amiga, avisa al vigilante.

Entonces, las deficiencias de la justicia, no se limitan a una expresión que engaña. El hecho es, que esas acciones, seleccionadas para que la justicia sea construida, nada tienen en común con lo prohibido. Nada une el robo con la cárcel, salvo la sentencia del juez. Nada une la traición con el fusilamiento, salvo la trayectoria del proyectil.

Cuenta Kafka, en su libro "Cartas a su Padre", que de niño, solía llorar por muy diversos motivos. Frente a estos llantos su padre invariablemente respondía encerrándolo en una galería de su casa ante lo que el pequeño no podía sino continuar con sus gritos, pero ahora en forma más desesperada. La reflexión que este autor lleva adelante tantos años después no le ha servido para contestarse la pregunta que desde aquellos remotos tiempos le preocupaba: Qué era, salvo el llanto, lo que unía o relacionaba ambos hechos? Es la vieja idea de la falta y el castigo, que Nietzsche, en nuestro epígrafe, intenta desterrar.

El nexos causal entre el delito y el castigo (llámese cárcel resocializadora, guillotina, cámara de gas o tortura) sólo existe en la mente de quien lo impone. Ninguna ley física determinará que a una acción de las clasificadas en el primer grupo, corresponde una re-acción de las del segundo. Nos hallamos, sin duda, ante una causalidad sin causa, ante un comportamiento sin explicación lógica. (Sin que la mención de esta ciencia tenga una finalidad distinta que la de la física). Sin embargo, delito y castigo, siguen siendo, para el derecho penal, dos caras de esa misma moneda que usara Saussure para explicar la relación entre significado y significante.

No hay fundamento alguno, para pensar que con el castigo se está "haciendo justicia". Sin embargo no terminan aquí las incoherencias. Si de lo único que se trata es de decir que la justicia puede ser hecha; y de inter-

pretar un supuesto valor social, para, a través de éste, unir una falta a un comportamiento que en nada se relaciona, por qué no permitirle a cualquier sujeto que él mismo interprete ese sentimiento de justicia, sin necesidad de que un estado se arrogue facultades que en nada surgen de fundamentos que además están absolutamente viciados? El discurso jurídico casi nunca ha sido tan necio para responder a esta pregunta apelando a los fundamentos del castigo. La construcción social de la justicia no soportaría ningún tipo de críticas. Ante cualquier revisión se derrumbaría, dejando sin base alguna la imposición de penas. El hacer justicia por mano propia no es criticado, entonces, porque la justicia no pueda ser construida por medio de acciones humanas, ni porque nada una la falta con el castigo más que la mente del justiciero. La justicia por mano propia tiene como falencias esenciales, no haber sido llevada a cabo por los únicos habilitados para la creación de este valor, los legitimados por el estado. La justicia individual pasa a ser irracional, ilimitada; la justicia individual pasa a ser injusta. En la vereda de enfrente, la justicia pública representa la igualdad de todos los individuos, las garantías del estado de derecho, la racionalidad del poder.

Tan simple como demostrar que no hay justificación para la muerte de dos ladrones de pasacaseres, es demostrar que la justicia estatal es igual de asesina. Para la justicia estatal no todos los sujetos son iguales. El código penal no es la "carta magna del delincuente". La racionalidad hace tiempo que ha dejado de ser parte (si es que alguna vez lo fue) del accionar de la justicia penal. Sobran los ejemplos: ejecuciones policiales, cárceles deplorables, torturas y castigo brutal son elementos constitutivos de cualquier sistema penal del mundo.

A la escasez de diferencias en los fundamentos del hacer justicia por mano propia y el hacer justicia por mano ajena, debe sumársele ahora la escasez de diferencias en la práctica de una y otra. Las dos justicias son irracionales, ilimitadas, arbitrarias e inhumanas. Justicia privada y justicia pública son lo mismo.

"Ahora, sin padre debéis hacer frente al recuerdo de un padre. Muchas veces la memoria tiene más fuerza que la presencia viva de un padre, es una voz interior que manda, discurre, dice sí y dice no... un código binario, si no si no si no si no, que gobierna hasta tu menor movimiento, físico o mental. En qué momento llegas a ser tú mismo? Nunca, del todo, siempre eres en parte él. Ese puesto privilegiado en tu oído interior es su último "privilegio" y ningún padre ha renunciado jamás a él".

Donald Barthelme, "El Padre Muerto".

Justicia privada y justicia pública están tan unidas que es casi imposible separarlas. Cuando un individuo lleva adelante el castigo por sus propias manos no hace más que restaurar la justicia pública, no hace otra cosa que darle fundamento, que tomar el lugar que el estado ha dejado "olvidado". Lo que el individuo quiere es llevar adelante la justicia pública, la única que conoce, la única que ha sido capaz de aprehender. Si no fuera porque arruinaríamos la belleza de la descripción de Deleuze-Guattari acerca de la avispa deviniendo orquídea, se nos ocurriría hablar de un individuo que deviene estado. El sujeto abandona su individualidad para dar paso a lo social. Actúa en nombre del estado, de su justicia.

Donald Barthelme nos describe la figura paterna como rectora. De la misma manera, el estado aun "ausente" al momento de hacer justicia, nos conduce hacia la realización del valor. El sujeto que hace justicia por mano propia no hace otra cosa que cumplir con la venganza pública.

Así como el individuo deviene estado, el estado también deviene individuo (la orquídea deviniendo avispa). En una sociedad que está dispuesta a "perdonar" a quienes con instrumentos del estado llevaron a cabo la más irracional de las justicias privadas, no parece demasiado ético castigar a quienes por lo menos tienen la "dignidad" de gastar su propio dinero a la hora de comprar las armas para el asesinato. Es el estado, en este caso, el que ha dejado su condición, para llevar adelante una justicia privada. No hubo en sus actos (a diferencia de otros, considerados constitutivos de la justicia pública) ni siquiera una fachada legal. El estado deviniendo individuo para comportarse como tal.

## LA IMAGINACION

La encrucijada, entonces, parece absoluta. Ojo por ojo, más de lo mismo. La justicia pública no es una alternativa a la justicia privada. Y viceversa. No hay opción. O hay una falsa opción. A la irracionalidad privada se le opone la irracionalidad pública. La solución no está ni en el ingeniero ni en el policía.

El asimilar la justicia por mano propia a la justicia pública no tiene como finalidad ennoblecer a los matadores, sino desterrar la imagen del aparato de estado como una posibilidad más beneficiosa. La crueldad no es patrimonio del individuo exaltado. La crueldad es parte de la organización de la justicia.

Lo jurídico, lo perpetuo, debe ser alterado. La creación no puede tener límites sólo en el derecho. Así como los primitivos se roban el fuego sagrado, hemos asistido a una desapropiación mucho más grave. Las artes le han robado la imaginación al derecho, tal vez sea hora de condenarlas.

# TAL VEZ UN DIA EL SIGLO SERA DELEUZIANO

Entre otras cosas, siempre habló de lo mismo. Y aclaro, años sesenta en Francia. Antropología. Marxismo & Psicoanálisis. Levi-Strauss, Derrida, Robbe-Grillet, Lacan. No eran todos iguales, ni eran todos amigos. Ni siquiera iban todos a la misma Escuela. Pero todos hablaban. Hablaban y escribían. La palabra, la escritura, los escritos... Se hablaba de la palabra más que de otras cosas. El sentido, el signo, el significante... Lo simbólico, lo real, lo imaginario... Creo que todos hablaban de lo mismo. Blanchot, Althusser, Foucault, Barthes. No eran todos amigos. Eran todos diferentes. Contra el Sujeto, contra el Ser, contra el Uno... Todo el pensamiento francés de los años sesenta contra el Uno. Todos diferentes. París era una fiesta. Gilles Deleuze también.

Entre otras cosas, siempre habló de lo mismo. Lo que escribe y lo que lee. La piel de Valery y la memoria de Proust. La filosofía de Francois Chatelet. La escritura-flujo de Joyce. Las imágenes de Bergson y las cabezas de Dumézil. Spinoza y el problema de la expresión.

Lo que lee y lo que escribe. Técnico y poeta. No hay libros más hermosos ni libros más complejos. "Nosotros no hablamos de otras cosas: las multiplicidades, las líneas, estratos y segmentaridades, líneas de fuga e intensidades, los agenciamientos maquínicos y sus diferentes tipos, los cuerpos sin órgano y su construcción, su selección, el plan de consistencia, las unidades de medida en cada caso". (Rizhome. Introduction).

Lo que escribe y lo que lee. Las imágenes de Bateson y la evasión de Lawren-

ce. Leibniz y el barroco. Las estaciones de Hölderlin. El cut-up de Burroughs y los ladrillos de Miller. La filosofía crítica de Kant.

Lo que lee y lo que escribe. "Escribir no tiene nada que ver con significar, sino con deslindar, cartografiar, incluso futuros parajes". "los estratómetros, los deleómetros, las unidades CsO de densidad, las unidades CsO de convergencia no sólo cuantifican la escritura, sino que la definen como algo que siempre es la medida de otra cosa".

Lo que escribe y lo que lee. Las olas de Woolf y el movimiento de Virilio. Los cuerpos-lenguaje de Klossowsky. Los laberintos de Kafka. Las masas de Canetti y las criaturas de Bacon (Logique de la sensation). El espíritu dionisiaco de Nietzsche.

Lo que lee y lo que escribe. "Escribir a n, n-1. Escribir con slogans: ¡Haced rizona y no raíz, no plantéis nunca! ¡No sembréis, horadad! ¡No seais ni uno ni múltiple, sed multiplicidades! ¡Haced la línea, no el punto! La velocidad transforma el punto en línea. ¡Sed rápidos, incluso sin moveros! Línea de suerte, línea de cadera, línea de fuga. ¡No suscitéis un General en vosotros! Nada de ideas justas, justo una idea. Tened ideas cortas. Haced mapas, y no fotos ni dibujos. Sed la Pantera Rosa, y que vuestros amores sean como los de la avispa y la orquídea, el gato y el babuino".

Lo que escribe y lo que lee. Spinoza, Kant, Nietzsche. La compañía del esquizofrénico y la compañía de la niña. Antonin Artaud y Lewis Carroll. La compañía de Félix Guattari.

## EL VIEJO UNO DOS

Entre otras cosas, siempre habló de lo mismo. Ya lo dije. Todo el pensamiento francés de los años sesenta contra el Uno. Contra el Uno y contra el dos. Contra el dualismo... ese viejo uno-dos. Contra el viejo Platón y su cantinela de esencias y apariencias, ideas e imágenes, originales y copias, modelos y simulacros. Un ejemplo; una idea y una imagen: "La ley es el representante del Bien en el mundo del que, en mayor o menor medida ha desaparecido. Desde el punto de vista de las consecuencias, obedecer las leyes es lo 'mejor', siendo lo 'mejor' la imagen del Bien". (Presentation de Sacher-Masoch).

Contra el platonismo. Contra la división entre lo que es y lo que parece ser. Contra buenas y malas copias. Contra el Bien y el Mal. Contra todos los valores absolutos. Contra todos... "Su Ser, su Uno, su Todo son siempre artificiales y no naturales, siempre corruptibles, evaporados, porosos, frágiles o quebradizos". (Reverser le platonismo). Describir el platonismo. "Ya no hay punto de vista privilegiado, ni objeto común a todos los puntos de vista. No hay jerarquía posible: ni segundo ni tercero". Invertir el platonismo. "Ni identidad ni contradicción, sino semejanzas y diferencias, composiciones y descomposiciones... Coordinaciones y disyunciones, tal es la naturaleza de las cosas". Pervertir el platonismo.

Ni dualismo, ni Idealidad. Lo real, lo real... sólo lo real. Siempre habló de lo mismo. "En verdad, no es lo real lo que se parece a lo posible, es lo posible lo que se parece a lo real" (Le bergsonisme).

Ni idealismo, ni Dualidad; y mucho menos Unidad o Totalidad. Siempre lo dijo: "En un universo dividido de esta forma, no existe Logos que reúna todos los trozos, pues no hay ley que los vincule a un todo, ni todo por recobrar y ni siquiera por formar" (Proust et les signes). Y ni siquiera por formar. Aún lo dice. "...el todo no está dado ni puede darse" (Cinema. L'image mouvement. L'image temps).

## EL ARQUEOLOGO Y LOS LADRILLOS

Ni Dualidad; y mucho menos Unidad o Totalidad. Entre otras cosas, siempre habló de lo mismo. Multiplicidades. "Sólo la categoría de multiplicidad, empleada como sustantivo y superando lo múltiple tanto como lo Uno superando la relación predicativa de lo Uno y de lo Múltiple" (L'Anti-Oedipe. Capitalisme et schizophrénie). Multiplicidad & Segmentaridad. "Estamos en la edad de los objetos parciales, de los ladrillos y de los restos o residuos. Ya no creemos en estos falsos fragmentos que, como los pedazos de una estatua antigua, esperan ser completados y vueltos a pegar para componer una unidad que además es la unidad de origen. Ya no creemos en una unidad original ni en una unidad de destino. Ya no creemos en la grisalla de una insulsa dialéctica evolutiva, que pretende pacificar los pedazos limando sus bordes. No creemos en totalidades más que al lado. Y si encontramos una totalidad tal al lado de partes, esta totalidad es un todo de aquellas partes, pero que no las totaliza, es una unidad de todas aquellas partes, pero que no las unifica, y que se añade a ellas como una nueva parte compuesta aparte". Cita larga; la más larga que transcribí hasta ahora. Cita larga y riquísima; todo está dicho en ella. Muchas ideas se desprenden. Partes. Objetos parciales. Partes aparte. Totalidades

aparte.

Entre otras cosas, siempre habló de lo mismo. Por las multiplicidades. Contra la totalidad. No creemos en Totalidades más que al lado. Sólo objetos parciales; la Totalidad, como mucho, al lado. Sólo ladrillos y residuos; la estatua antigua, como mucho, fuera. Restos vecinos. Parte compuesta aparte. Siempre habló de lo mismo. "Cuántos más descubrimientos realizan los arqueólogos, más imperios descubren... Casi no podemos imaginarnos sociedades primitivas que no hayan estado en contacto con Estados imperiales, en la periferia o en zonas mal controladas... el Estado siempre ha estado en relación con un afuera, y no se puede concebir independientemente de esta relación. La ley del Estado no es la del Todo o Nada, sino la de lo interior y lo exterior" (Mil plateaux. Capitalisme et schizophrénie). No creemos en Estados más que el lado. Estados imperiales en la periferia. No creemos en Estados más que como parte aparte. Estados siempre: siempre aparte. "No todo es Estado, precisamente porque siempre y en todas partes ha habido Estado". Hipótesis del Urstaat, no todo es Estado. Contra la Totalidad, las multiplicidades; bandas, márgenes y minorías. Hombre y sociedad. Sociedades segmentarias. Máquinas de guerra. Sociedades primitivas. Devenir animal. Nomadismo.

Siempre ha habido Estado. Ya no creemos en la grisalla de una insulsa dialéctica evolutiva. La Totalidad no evoluciona. Nada se vuelve Todo. "El Estado no se formó progresivamente, sino que surgió ya armado, golpe maestro de una vez". Urstaat original. Urstaat reconstruible. Estado adulto. Padestado. "Siempre nos vemos obligados a referirnos a un Estado que nace adulto y que surge de golpe". Urstaat incondicionado, eterno modelo. Estado categoría. Aparato de Estado. Siempre habló de lo mismo. "Los primitivos ya tenían mecanismos de guerra que contribuían a impedir la formación de un Estado; pero estos mecanismos cambian cuando se autonomizan en una máquina

# DI

# LEU

específica de nomadismo que responde a los Estados. No obstante, de ello no debe deducirse una evolución, incluso en zig-zag, que iría de los primitivos a los Estados, de los Estados a las máquinas de guerra nómadas: o al menos el zig-zag no es sucesivo, sino que pasan por las locaciones de una topología que define aquí sociedades primitivas, allá Estados, más allá máquinas de guerra. E incluso cuando el Estado se apropia de la máquina de guerra, cambiando una vez más de naturaleza, se trata de un fenómeno de desplazamiento, de transferencia, y no de evolución". Mecanismos de guerra. Sociedades primitivas. Guerra contra Estado. Sociedades contra Estado. Homenaje a la memoria de Pierre Clastres.

Entre otras cosas, siempre habló de lo mismo.

Aparatos de Estado & máquinas de guerra. Partes compuestas aparte. "...la máquina de guerra es la invención nómada que ni siquiera tiene la guerra como objeto

primero, sino como objeto segundo, suplementario o sintético en el sentido de que está obligada a destruir la forma-Estado y la forma-ciudad con las que se enfrenta". La guerra como mecanismo de inhibición. Como mecanismo de dispersión y segmentaridad. La guerra como micromecanismo colectivo. Movilización y automatización de violencia, dirigida contra el Estado. "...cuando el Estado se apropia de la máquina de guerra, ésta cambia evidentemente de naturaleza y de función, puesto que entonces está dirigida contra los nómadas y todos los detractores del Estado... al mismo tiempo que el Aparato de Estado se apropia de la máquina de guerra, la máquina de guerra toma la guerra como objeto, y la guerra queda subordinada a los fines del Estado". La máquina de guerra se convierte en institución militar y en muerte previa. La guerra, que no era el objeto primero de la máquina de guerra, en el Aparato de Estado, pasa a ser guerra previa. Necesidad de guerra y guerra necesaria. Guerra permanente. Guerra Total.

## MÚLTIPLES CAMPOS DE BATALLA

Entre otras cosas, siempre habló de lo mismo. Contra la Totalidad, las multiplicidades. Contra el Aparato de Estado, máquinas de guerra. "¿Es posible que en el momento en que la máquina de guerra ya no existe, vencida por el Aparato de Estado, presente su máxima irreducibilidad, se disperse en máquinas de pensar, de amar, de morir, de crear, que disponen de fuerzas vivas o revolucionarias susceptibles de volver a poner en tela de juicio el Estado triunfante?". Destino de la máquina de guerra: o adaptarse al Aparato de Estado, en la forma de un disciplinado órgano militar; o volverse contra sí misma, múltiples máquinas. Máquina de multiplicidad. Múltiple ataque.

Entre otras cosas, siempre habló de lo mismo. Múltiple ataque contra la Totalidad. Contra el Aparato de Estado. Contra el Estado y contra el Aparato. Contra todo Aparato. "Sólo el pensamiento puede inventar la ficción de un Estado...". El Estado sólo puede pensarse. El Estado es un pensamiento. Estado de Pensamiento. Estado de Razón. Siempre habló de lo mismo. "El estado civil o de sociedad se asemeja al estado de Razón, y sin embargo, sólo se le asemeja, lo prepara o hace las veces de estado de Razón" (Spinoza: *Philosophie pratique*). El Estado es un Pensamiento. Pensamiento de Estado. "Desde que la filosofía se ha atribuido el papel de fundamento, no ha cesado de bendecir los poderes establecidos y de calcar su doctrina de las facultades de los órganos de poder del Estado". El Estado es un Pensamiento. Pensamiento de Estado. Pensamiento Público. "...se desarrolla la oposición entre el pensador privado, el pensador-cometa, portador de la repetición, y el profesor público, doctor de la ley, cuyo discurso

procede por mediación y toma su fuente moralizadora de la generalidad de los conceptos" (*Différence et répétition*). Deleuze máquina cometa, máquina de guerra contra el Aparato de Estado. Contra el Aparato de Pensamiento. El Estado inspira una imagen de pensamiento. Contra el Aparato de Razón. El pensamiento inspira una imagen de Estado. Contra el Aparato de Consenso. "El sentido común, la unidad de todas las facultades como centro del Cógito, es el consenso de Estado llevado al absoluto". El sentido común como consenso de Estado.

### EN EL CAMPO DEL SENTIDO.

Entre otras cosas, siempre habló de lo mismo. Por las multiplicidades. Contra la Totalidad. Contra todo Aparato de Estado. Contra el Aparato de Consenso de Estado. "...la paradoja se opone a la doxa, a los dos aspectos de la doxa, buen sentido y sentido común" (*Logique du sens*). Deleuze máquina de guerra contra el Aparato de Sentido. "No encontraremos, jamás el sentido de alguna cosa si no sabemos cuál es la fuerza que se apropia de la cosa, que la explota, que se apodera o se expresa en ella" (*Nietzsche et la philosophie*). Siempre habló de lo mismo. No hay buen sentido, no hay buen sentido... "No hay más sentido propio o sentido figurado, sino una distribución de estados por el abandono de la palabra" (*Kafka. Pour une littérature mineure*). Deleuze máquina de guerra. Máquina paradójica. "Las paradojas de sentido son esencialmente la subdivisión al infinito (siempre pasado-futuro y nunca presente) y la distribución nómada (repartirse en un espacio abierto en lugar de repartir un espacio cerrado)". De una a otra. Del campo del tiempo al campo abierto.

### EN EL CAMPO DEL TIEMPO.

Entre otras cosas, siempre habló de lo mismo. Multiplicidades. Siempre pasado-futuro y nunca presente. Deleuze contra el Aparato del Tiempo Sucesivo. "En un caso, el presente es todo y el pasado y el futuro sólo indican la diferencia relativa entre dos presentes". Cronos. Presente que absorbe. Presente que comprende la relatividad del pasado y del futuro. Rollo de Presentes. "En el otro caso, el presente no es nada, puro instante matemático, entre de razón que expresa el pasado y el futuro en los que se divide". Aión. Instancia absolutamente indivisible en pasado-futuro. Cada presente se divide en pasado y futuro, ilimitadamente. Eternamente neutro. Forma vacía del tiempo. Cronos & Aión, contra tres dimensiones sucesivas del tiempo. Contra Pasado, Presente & Futuro, dos lecturas simultáneas del tiempo. Contra el Aparato de Tiempo Histórico.

EN EL CAMPO DE LA HISTORIA. Deleuze máquina de guerra contra el Aparato de la Historia. "Contrariamente a la historia, el devenir no debe pensarse en términos de pasado y de futuro". Contrariamente a la historia... Contra la Historia. "¿Cómo encontrar suficiente inocencia para hacer historia universal?". Máquina motorizada contra el motor de la Historia. "La historia siempre es de la mayoría". Mayoría: Constante & Homogénea. "La mayoría supone un estado de poder y de dominación, y no a la inversa". Contra la Historia; contra la historia de la Mayoría. "No se trata de saber si hay más mosquitos o moscas que hombres, sino cómo 'el hombre' ha constituido en el universo un patrón con relación al cual forma necesariamente una mayoría". Mayoría no es más. Mayoría es metro-patrón. "...la mayoría, en la medi-

da en que está analíticamente comprendida en el patrón abstracto, nunca es nadie, siempre es Alguien... Hay un 'hecho' mayoritario, pero es el hecho analítico de Alguien, que se opone al devenir minoritario de todo el mundo". Por un lado, una idea: devenir minoritario. La historia es la de la mayoría. Contrariamente a la historia, el devenir... Siempre habló de lo mismo. "...todo devenir, es un devenir minoritario". Por otro lado, un personaje: Alguien.

### EN EL CAMPO DEL CUERPO.

Alguien. Alguien que es mayoría. Alguien que se opone a todo el mundo. Deleuze máquina de guerra contra el Aparato Mayoritario y contra Alguien. Se suman personajes. Contra los Aparatos, contra Alguien y contra Aquél. Aquél que organiza. Aquél que hacen un organismo. Aquél que hace el enemigo. "El cuerpo es el cuerpo. Está solo. Y no tiene necesidad de órganos. El cuerpo nunca es un organismo. Los organismos son los enemigos del cuerpo" (*Comment se faire un corps sans organes?*). El 28 de noviembre de 1948, Gilles Deleuze máquina de guerra, declara la guerra a los órganos; para acabar con el juicio de Dios. "El juicio de Dios, el sistema del juicio de Dios, el sistema teológico, es precisamente la operación de Aquél que hace un organismo, una organización de órganos que llamamos organismo, porque no puede soportar el CSO, porque lo persigue, porque lo destruye para adelantarse y hacer que prevalezca el organismo. El organismo ya es eso: el juicio de Dios del que se aprovechan los médicos y del que obtienen su poder". Contra la Totalidad. Contra el Juicio de Dios.

### EN EL CAMPO DEL ORDEN.

Entre otras cosas, siempre habló de lo

mismo. Deleuze máquina de guerra contra el Aparato de Estado. Aquél no puede detenerlo. ¿Alguien podrá hacerlo? Máquina corporal contra el Aparato Organizado. Contra el Aparato Médico. Contra todo el Aparato Científico. "...no sería la primera vez que el orden de la ciencia vendría a garantizar las existencias de otro orden", dice cuando ataca el Aparato Lingüístico. Siempre habló de lo mismo. "...el modelo lingüístico por el que la lengua deviene objeto de estudio se confunde con el modelo político por el que la lengua está de por sí homogeneizada, centralizada, standarizada, lengua de poder, mayor o dominante... La unidad de una lengua es fundamentalmente política. No hay lengua madre, sino toma de poder por una lengua dominante...".

EL EL CAMPO DEL SACERDOTE. Contra el Aparato Científico. Modelo Científico & Modelo de Poder. Máquinas de crear, de vivir, de amar, de pensar. Múltiples batallas en múltiples campos de batalla. Pero ninguna tan gustosa,

ninguna tan estilizadamente gustosa (quizá también para él), como la emprendida contra el Aparato Psicoanalítico. Por la multiplicidad. "¿Pero entiende el psicoanálisis algo de la multiplicación? Esa hora del desierto en la que el dromedario deviene mil dromedarios que ríen burlescamente en el cielo. Esa hora de la noche en la que mil agujeros se abren en la superficie de la tierra. Castración, castración, grita el espantajo psicoanalítico que siempre ha visto un agujero, un padre, un perro, donde hay lobos, un individuo domesticado donde hay multiplicidades salvajes" (*Un seul ou plusieurs loups?*). "La verdad es que el hombre siempre es hombre de un clan, de una comunidad" (*Empirisme et subjectivité*). "¿Quién ignora que los lobos van en manada? Nadie, salvo Freud. Lo que cualquier niño sabe perfectamente, Freud lo desconoce... Freud sólo conoce el lobo o el perro edipizado, el lobo-papá castrado castrador, el perro atado, el Sí... St... del psicoanalista..."

Freud intentó abordar los fenómenos de multitud desde el punto de vista del inconsciente, pero no vio claro, no veía que el propio inconsciente era una multitud. Míope y sordo, Freud confundía las multitudes con una persona". Multiplicidad, esa hora del desierto... Ni un solo comentario. Desierto campo de batalla. Terrible y terminante, Deleuze máquina de guerra. Máquina aplanadora contra el modelo psicoanalítico, como contra todo Modelo o Aparato. En todo tiempo, pasado y futuro. En todo lugar, espacio abierto.

EN CAMPO ABIERTO. Entre otras cosas, siempre habló de lo mismo. Del campo del tiempo al campo abierto. Multiplicidades. Máquinas de pensar, de morir, de crear, de andar. Subdivisión al infinito y distribución nómada. De una a otra. Multiplicidad, esa hora del desierto... Repartirse en un espacio abierto en lugar de repartir un espacio cerrado.

"...por más que el trayecto nómada siga pistas o caminos habituales, su función no es la del camino sedentario, que consiste en distribuir a los hombres en un espacio cerrado, asignando a cada uno su parte y regulando la comunicación entre partes. El trayecto nómada hace lo contrario, distribuye los hombres en un espacio abierto, indefinido, no comunicante". Espacios abiertos; espacios cerrados. Espacios lisos; espacios estriados. Máquina topadora. Desierto. Nomadismo. Sedentarismo. "Para cualquier Estado no sólo es vital vencer al nomadismo...". "Una de las tareas fundamentales del Estado es la de estriar el espacio sobre el que reina, o utilizar espacios lisos como medio de comunicación al servicio del espacio estriado". El espacio como red de comunicación. Polis, poder de Estado. Toda máquina de guerra contra el Poder de Estado. Gilles Deleuze contra el Poder de Estado.

## MICROFLORES

Entre otras cosas, siempre habló de lo mismo. Y entre otras cosas, siempre habló con Foucault. "...se envían flores" (Deleuze, de Cressole). Microflores. Microflores microfísicas. Micro no es pequeño; pero qué gusto también por lo pequeño. Residuos y detalles. "La más diminuta de las ideas, la más pequeña de las impresiones, no constituye un punto matemático, ni un punto físico, pero compone un punto sensible". Micro no sólo es pequeño. Micro también es segmento. Micropolítica & Segmentaridad. "La segmentaridad del poder reemplaza la jerarquía de instancias y la eminencia del soberano". Micro no sólo es segmento. Micro también es plural. Segmentaridad & Pluralidad. "Yo era en ese momento comunista y él ya era pluralista, y creo que eso siempre le ayudó" (*A verdad e as formas jurídicas*, de Foucault). Micropolítica, Segmentaridad & Pluralidad. Microfísica del Poder. "...reina en todas las escenas conyugales, como también en todos los Aparatos de Estado". Sexualidad & Poder. ¿Cómo no hablar con Foucault!... El Poder produce realidad. El Deseo produce realidad... Dialogan. *Los intelectuales y el poder*. Se entrevistan. Entre otras cosas, siempre hablan de lo mismo. Se hablan. Se escriben, se piensan, se nombran. *Diálogos*. Un nuevo pensamiento es posible. Un nuevo archivista es nombrado en la ciudad. El pensamiento de nuevo es posible. Se envían flores.

## GILLES DELEUZE, TU GRATO NOMBRE

Entre otras cosas, siempre habló de lo mismo. "El nombre propio no designa un individuo: al contrario, un individuo solo adquiere su verdadero nombre propio cuando se abre a las multiplicidades que lo atraviesan totalmente, tras el más severo ejercicio de despersonalización".

"...se ha producido una fulguración que llevará el nombre de Deleuze" (*Theatrum philosophicum*, de Foucault).

"El nombre propio es la aprehensión instantánea de una multiplicidad". Gilles Deleuze. Entre otras cosas, siempre habló de sí mismo.

## BIBLIOGRAFÍA

1. "El bergsonismo"; Cátedra, Madrid.
2. "Empirismo y subjetividad. La filosofía de David Hume"; Gedisa, Barcelona.
3. "Spinoza y el problema de la expresión"; Métodos Vivientes, Barcelona.
4. "Spinoza: filosofía práctica"; Tusquets, Barcelona.
5. "La filosofía crítica de Kant"; Labor, Barcelona.
6. "Nietzsche y la filosofía"; Anagrama, Barcelona.
7. "Spinoza, Kant, Nietzsche"; Labor, Barcelona.
8. "El pliegue. Leibniz y el barroco"; Paidós, Barcelona.
9. "Pericles y Verdi. La filosofía de Francois Chatelet"; Pre-textos, Valencia.
10. "Proust y los signos"; Anagrama, Barcelona.
11. "Kafka. Por una literatura menor"; Era, México.
12. "Presentación de Sacher-Masoch. El Frío y el cruel"; Taurus, Madrid.
13. "Francis Bacon: Lógica de la sensación"; Paidós, Barcelona.
14. "Foucault"; Paidós, Buenos Aires.
15. "Diferencia y repetición"; Jucar, Gijón.
16. "Lógica del Sentido"; Paidós, Barcelona.
17. "Hombre y Sociedad"; Gedisa, Barcelona.
18. "La imagen movimiento. Estudios sobre Cine I"; Paidós, Barcelona.
19. "La imagen tiempo. Estudios sobre Cine II"; Paidós, Barcelona.
20. "Diálogos", junto a Claire Parnet; Pre-textos, Valencia.
21. "Rizoma. Introducción", junto a Félix Guattari; Pre-textos, Valencia.
22. "El anti-edipo. Capitalismo y esquizofrenia", junto a Félix Guattari; Paidós, Buenos Aires.
23. "Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia", junto a Félix Guattari; Pre-textos, Valencia.
24. "Theatrum philosophicum", de M. Foucault; Anagrama, Barcelona.
25. "La verdad y las formas jurídicas", de M. Foucault; Gedisa, Barcelona.
26. "Deleuze". de M. Cressole; Universitaires, París.
27. "Microfísica de Poder"; de M. Foucault; La Piqueta, Madrid.

# EL SILENCIO DE LA CURIA

Por Horacio Verbitsky  
Para NO HAY DERECHO

**E**n 1979 al llegar la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, el Grupo de Tareas de la Escuela de Mecánica de la Armada montó un campo de concentración transitorio en una isla del Tigre, llamada El Silencio, al que llevó a medio centenar de secuestrados para que los investigadores no los descubrieran. Esa isla fue vendida por monseñor Emilio Grasselli a un desaparecido, cuya firma fue falsificada en la escritura. Antes había pertenecido a la Curia de Buenos Aires, y allí comía sus asados domingueros el ex-cardenal Juan Carlos Aramburu.

—Si él no se hubiera enfermado, estas cosas no ocurrirían, dijo el hombre que disimulaba la calvicie cubriendo su cráneo con cabellos que hacía remontar desde las sienes.

La mujer no sabía qué contestar. Deseaba concluir rápido el trámite.

—¿Querés verlo?, insistió el hombre.

Parecía importarle que ella lo viera. La mujer lo siguió en silencio. Él abrió la puerta de una habitación a oscuras y penetró unos pocos pasos. La mujer asomó la cabeza. No vio nada, pero oyó un gemido junto con la fricción de sábanas.

El anciano moribundo había sido una persona importante. Sus fotos se habían publicado en todos los periódicos diez años antes. De negro con una faja morada en la cintura, al lado de un general con uniforme de gala que le ofrecía una lapicera. Inclinado sobre un gran libro de escribanía firmando un acta.

—Te puedo conseguir la visa para Venezuela, pero necesito el pasaporte y el pasaje de ida y vuelta; explicó el hombre con el pelo de las sienes sobre el cráneo. No habría problemas. De eso se encargaría el hombre joven que esperaba a la mujer en un auto en una de las dos cuadras de la breve calle San Martín de Tours.

—Pero tiene que ser pronto. Me quiero ir en el avión del viernes.  
—Está bien, vení a verme el jueves a la Curia.

Cuando la mujer llegó el jueves al viejo edificio de la calle Suipacha, traspasó el portón de hierro negro y buscó la puerta lateral bajo una galería con columnas. Pero antes que la encontrara la llamaron desde un auto detenido bajo las altas palmeras del jardín, extrañas en el centro de Buenos Aires. El hombre calvo la invitó a subir al vehículo y allí hablaron. Le dijo que estaba al tanto de lo que pasaba en el lugar de donde ella venía, y que había ayudado a mucha gente a salir del país.

—Yo sé muchas cosas, insistió.  
—¿Por qué no las denuncia?, se animó a preguntar la mujer.

—Si yo hablara me tendría que ir del país y no podría conseguirte la visa.  
—Yo no cambio mi visa por la vida de tanta gente, insistió ella.

El sacerdote le recibió la confesión dentro del auto y luego le entregó una Cruz. El Cristo sos vos, le dijo. Antes de despedirse repitió por tercera vez una pregunta que lo obsesionaba:

—¿Allí violan a las mujeres? ¿A vos te violaron?

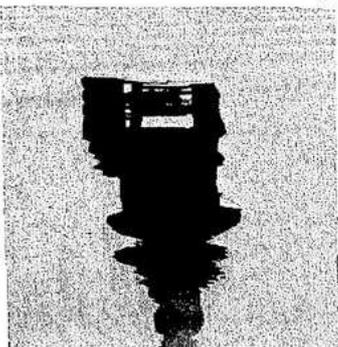
Al día siguiente, 20 de abril de 1979, la mujer, Graciela Beatriz Daleo, secuestrada 18 meses antes por un pelotón de la Escuela de Mecánica de la Armada en una estación de subterráneo, salió del país, con un pasaje debitado de una cuenta de la Armada que le entregó el capitán Perren, el hombre que la esperaba el lunes anterior, cuando subió al sanatorio de la Pequeña Compañía de María para pedir que le tramitara la visa al monseñor Emilio Teodoro Grasselli, secretario familiar del ex Arzobispo de Buenos Aires, ex vicario castrense y primado de la Argentina, profesor doctor Antonio Cardenal Caggiano. Por lo menos media docena de secuestrados salieron del país con la ayuda de Grasselli, a quien visitaban en compañía de los marinos.

El presbítero Grasselli siguió siendo secretario del vicariato castrense cuando Caggiano fue sustituido por monseñor Adolfo Servando Tortolo, obispo de Paraná y hasta poco después del golpe militar de 1976 presidente de la Conferencia Episcopal Argentina, cargo del que fue relevado para que la Iglesia no mostrara una excesiva proximidad con el nuevo régimen. Lo que se trataba de evitar era el grado de identificación entre el trono y el altar al que Caggiano había llevado a la Iglesia durante la presidencia de Juan Carlos Onganía.

—Dijiste la verdad Emilio, dijo el hombre joven.  
—Y cómo podías pensar que yo no iba a decir la verdad, le respondió el hombre mayor.

Los dos lloraron abrazados más de un minuto, a fines de mayo de 1985, en un pasillo de tribunales, donde Grasselli, más calvo y entrado en carnes, acababa de testimoniar ante la Cámara Federal de Capital Federal en el juicio de los ex Comandantes. El hombre joven era Alfredo Forti, en ese momento de 24 años, y apenas un adolescente en 1977, cuando su madre Azucena Sosa fue secuestrada de un avión a punto de decolar en la pista del aeropuerto internacional de Ezeiza. Forti y sus cuatro hermanos menores pasaron cinco días en un campo de concentración, hasta que Grasselli se hizo cargo de los trámites burocráticos para sacarlos del país. El religioso sollozó en la sala cuando leyó las cartas de agradecimiento del padre y la abuela de los niños. Su testimonio desplegó ante el tribunal un universo fascinante y contradictorio, de connubio con los verdugos y amor por sus víctimas, y expresó en forma insuperable la ambigüedad esencial de la Iglesia durante la guerra sucia.

En su libro Iglesia y dictadura Emilio Fermín Mignone, presidente del Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS, afirma que "dado el conocimiento que Grasselli llegó a tener de los hechos, merced a su contacto diario con centenares de testigos, sólo puede pensarse que cumplió, bajo las directivas del vicario, una función cómplice dentro del engranaje siniestro de la acción genocida". Fue la doctora Alicia Oliveira, del CELS, quien me puso en conocimiento del expediente judicial del que provienen algunos datos de esta historia asombrosa.



## La isla

En diciembre de 1978 el gobierno argentino ratificó la invitación para una inspección *in situ* a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. A partir de enero comenzaron las actividades para despejar los campos de concentración y mostrar a los investigadores los lugares que habían sido denunciados. Entre ellos, la Escuela de Mecánica de la Armada.

Los marinos tenían un equipo de prisioneros cuya vida habían conservado para que trabajaran en la campaña política del ex Comandante en Jefe de la Armada, el entonces almirante Emilio Massera, y cuando éste fue sucedido por su jefe de Estado Mayor, Armando Lambruschini, hubo que decidir su destino: un grupo fue ejecutado, otro forzado a seguir trabajando ya en tareas más institucionales para sus captores, y un tercero puesto en libertad fuera del país. Uno de los del último grupo era Marcelo Camilo Hernández, detenido a principios de 1977.

Hernández fue asignado al laboratorio que funcionaba en el campo de concentración. Allí se revelaban las fotos para los documentos y las credenciales falsos de identidad. Con el documento nacional de identidad de Hernández, N° 8.558.796, los marinos del Grupo de Tareas adquirieron el 29 de enero de 1979 la isla El Silencio, sobre el arroyo Tuyú Paré, a 500 metros del río Paraná Míni y a pocos metros de la boca del Chaná Míni donde hay un enorme destacamento de Prefectura. El 3 de enero pidió la renovación de pasaporte a la Policía Federal para salir del país. Su firma en el formulario policial y en la escritura de compra no coinciden.

Algunos sobrevivientes contaron a la justicia su traslado a El Silencio. Enrique Fuckman dijo que a fines de agosto de 1979 sin capucha y en un micro los llevaron hasta un apostadero en San Fernando, donde abordaron una lancha que los llevó hasta la isla, próxima a un destacamento de Prefectura Naval. "Vivíamos en una casa comunicada por radio con la Escuela de Mecánica de la Armada. Trabajábamos cargando los troncos de una plantación de álamos que los guardias cortaban y vendían, y en la recolección de hojas de una planta filosa con la que se hacía hilo, y en limpiar el terreno para nuevas plantaciones", narró el 22 de junio de 1985 a la Cámara Federal.

Los recuerdos que Carlos Muñoz expuso al día siguiente no son menos precisos: "El 30 de agosto de 1979 a las 7 de la mañana, salimos con bolsos deportivos, en un micro naval verde, hasta la Prefectura Naval de Tigre. Amanecía. Ibamos con el capitán de corbeta D'Imperio, el médico Tommy; el prefecto Fabre y el teniente de navío Peyón". D'Imperio, hoy procesado por la Cámara Federal, había reemplazado al frente del Grupo de Tareas al capitán de corbeta Jorge Acosta, el insomne Tigre de Massera. "Después de un viaje de cuatro horas llegamos a la isla El Silencio, donde había dos casas. La parte inferior de los pilotes fue cerrada con cemento, y allí dormían los encapuchados. Nosotros arriba, sin grilletes. Talábamos sauces y álamos, sacábamos formio para hacer hilo sisal, arreglábamos la casa y efectuábamos tareas de mantenimiento", agregó Muñoz.

La experiencia de Víctor Melchor Baserra es la de los engrillados y encapuchados que dormían entre los pilotes de la casa cerrados con cemento. "Nos llevaron en una lancha descubierta, con una lona encima. Nos golpeaban con palos. Nos pusieron en una habitación muy húmeda, el agua era mala y todos nos enfermamos. Era un lugar cerrado sin ventilación y por el calor hubo varios desmayados. Abrimos la puerta. Hubo una corrida terrible porque pasó un vecino y nos vió. Los guardias nos contaban que había otro grupo de detenidos sin capucha ni grilletes". En los primeros días de octubre, cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se retiró del país, los secuestrados volvieron al campo de concentración original en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Al concluir la dictadura, el diputado provincial por la UCR Alberto Néstor Firpo denunció a la justicia que en El Silencio había funcionado un campo de concentración. Primero un juez penal y luego el juez federal de San Isidro se hicieron cargo de la investigación.

Comprobaron que en octubre de 1980, Hernández había vendido la isla en 35.000 dólares a Mario Pablo Verone, integrante de la firma Lande SA, de Importación y Exportación. En esa segunda escritura la firma del vendedor tampoco coincide con la de Hernández, aunque en este caso hay un remoto propósito de imitarla. Quien podría contar detalles apasionantes es el escribano Rubens N. Larumbe Sepic, en cuyas oficinas de Avellaneda se realizaron las dos transferencias. Pero el notario no recuerda a Hernández ni a los vendedores de 1979, y en todo se remite a las constancias de los instrumentos públicos que labró.

Ocurre que esos instrumentos dicen cosas que sus protagonistas desmienten. Mientras Hernández estaba fuera del país, su padre se presentó a la justicia y declaró que el hijo nunca había comprado ni vendido esa isla. La escritura también afirma que los tres vendedores y el comprador la firmaron en presencia del escribano Larumbe Sepic, quien dio fe de conocerlos.

Sin embargo los vendedores niegan haber visto nunca a Hernández y alegan que la operación la realizó en su nombre un señor Ríos, del que no saben decir nada más. Otro señor Ríos igualmente misterioso fue citado en la audiencia del 8 de julio de 1985 en la Cámara Federal, por Gloria Miranda de Gómez, esposa de Conrado Higinio Gómez, secuestrado de su estudio el 10 de enero de 1977 por personal de la Escuela de Mecánica de la Armada. En la cuenta del Citibank apareció un cheque a nombre del señor Ríos, endosado por el Capitán de Fragata que era interventor de la Asociación Obrera Textil. Además, varios caballos de Gómez fueron traspasados el 14 de febrero al señor Ríos.

Jorge Alfredo Rejenjo, uno de los moradores más antiguos de la zona, dijo al juez que hasta principios de la década del 70, la isla El Silencio había pertenecido a la Curia de Buenos Aires, cuyo encargado en el lugar era el señor Haberlaig. Urbano Ruano, dueño de lanchas de transporte agregó que una de ellas solía ser contratada por Antonio Haberlaig para trasladar a la isla al sucesor de Caggiano en el Arzobispado de Buenos Aires, monseñor Juan Carlos Aramburu y su comitiva. El ex-cardenal iba por la mañana, comía un asado en El Silencio y regresaba a la Capital. Agregó que Haberlaig la había vendido a una sociedad en 1975.

Sus integrantes son quienes en 1979 revendieron la isla al Grupo de Tareas de la Escuela de Mecánica de la Armada: el comerciante de automóviles Rodolfo Fialla, su socio Homero Luna, su concurrido Alfredo Berghella y monseñor Emilio Teodoro Grasselli.

Según Fialla, Grasselli fue quien ubicó la quinta. Al juez le dijo que lo conoció porque "desempeñaba sus tareas al lado de su domicilio, en una propiedad del arzobispado argentino, y residencia del entonces cardenal Aramburu". Añadió que Harbelaig legó al morir su patrimonio a la Curia, de modo que los socios pagaron un adelanto a Harbelaig y el resto a la Curia.

Cuando el juez quiso saber cómo había llegado a su conocimiento la existencia de la isla, Grasselli dijo que por medio de Harbelaig, a quien identificó como administrador de la Curia.

Su declaración ante la justicia es muy breve. Lo que más insiste en destacar es que nunca conoció personalmente a Hernández.

No hay razones para dudar de su palabra.



# PARA LEER A DICK TRACY

Por Víctor Abramovich y Alberto Bovino

Dick Tracy no es una historia policial, es una historia penal (\*). La imagen del héroe ha sido gestada por el delito, tanto como los rostros desfigurados que naturalmente identifican a los delincuentes. Ninguno existe más allá del otro. Los criminales viven para delinquir, y Dick Tracy para liquidarlos. La máscara ocupa el lugar del sujeto y el exagerado tratamiento de los roles pone al desnudo la problemática de la represión penal, permitiendo localizar en la trama elementos que sirven al tradicional discurso represivo.

Las radios informan con histeria la suerte de los inermes ciudadanos a merced del delito. La ciudad corre peligro. Tracy se prepara para salir a las calles, enfundado en su impecable sobretodo amarillo: sólo tanto orden puede frenar tanto caos.

En otro sitio, esa otra especie biológica: los delincuentes. Sus figuras deformes, horribles, repulsivas, los identifican, aun en las sombras, por ello no merecen siquiera tener un nombre, atributo reservado a los honestos. Nadie puede dudar acerca de quien es el criminal, y como no hay dudas tampoco habrá juicio, ni delito, ni condena. Frente a ellos sólo una cosa puede hacerse: disparar. Estos monstruos lombrosianos nacieron para el delito, son naturalmente culpables de lo que "son" y no interesa lo que hagan. El protagonismo es la antitesis estética y moral, tiene nombre y apellido, es justo por lo que "es" y no interesa lo que haga.

Sin embargo, ¿es Dick Tracy un defensor de la ley?

Mientras los ciudadanos sufren el flagelo del delito, "Cabeza Chata" grita desafiante: "tenemos derechos", y "Grandulón", en la escalinata de los tribunales, se queja ante la prensa porque lo han detenido sin pruebas. Ellos, los delincuentes, tienen derechos, nada más urticante que tamaña osadía, ¿a quién defiende la ley? Cuando el héroe detiene al primero de ellos, quien pretende comunicarse con su abogado, le arroja el teléfono luego de haber cortado el cable. Amenaza y tortura a "Murmullós". Viola domicilios, detiene sin pruebas, mata fácilmente. Los únicos que se animan a sugerirle que ha transgredido las normas son, por un lado, sus dos camaradas lentos, torpes y burócratas, policías de "oficina", y por otro, el fiscal, funcionario "corrupto" que aspira a ser alcalde y es empleado a sueldo de los criminales.

Para Tracy, el delito se combate violentamente y en la calle. Por ello, menosprecia la "oficina" (incluyendo los tribunales) y desprecia la política. Al ser interrogado sobre si se postulará como fiscal, responde: "no quiero bajar de rango". Si la ley es un obstáculo para "cazar" delincuentes, surge como deber ineludible su transgresión. El defiende la ciudad, no la ley. Las garantías procesales y la prueba de los hechos son, durante toda la historia, la mejor arma del enemigo y el escollo mayor para su empresa. La defensa del sistema (del orden establecido), aun a costa del derecho,



se evidencia en la relación con los delincuentes. Ninguno sobrevive en la historia y cada muerte es un triunfo de la ley, a la vez esperado, emocionante y tranquilizador. Por lo demás, cuando el niño pobre que Tracy rescata del delito, le pregunta por qué debe ir a un orfanato, le responde resignadamente: "es la ley". Aquí se "confunde" ley con sistema, y es la única oportunidad en que está dispuesto a respetar la "ley".

La dicotomía ciudadano-delincuente, nombre-apodo, se refleja en dos procesos de transformación. El músico de "Suspiros" Mahoney, según ella, "el mejor pianista de la ciudad", se convierte en "Teclas 88" apenas roza el delito. Su personalidad, su imagen, su rostro, sus movimientos, manifiestan inequívocamente la metamorfosis. En un sentido inverso, el "Niño", sucio, harapiento y ladronzuelo, al que atrapa Tracy luego de una encarnizada persecución, que incluye la simbólica destrucción de su casa, se regenera junto al héroe, convirtiéndose en Dick Tracy Jr., un pequeño psicópata, que supera a su modelo en la obsesiva lucha contra el delito. La importancia que reviste en la historia la adjudicación de un nombre pone en claro la existencia del referido proceso de transformación.

Dos son las ideas básicas que aparecen en la historia en relación al problema criminal. Por un lado, un retorno a las tesis de la criminología positivista de corte lombrosiano, que presentan al delincuente como un ser biológicamente determinado al crimen y a la criminalidad como una realidad social, preconstituida respecto de la actividad de los integrantes del sistema penal. Estas tesis olvidan que es ese sistema penal el que selecciona a ciertos individuos y les atribuye la condición de delincuentes, en función de determinadas cualidades, relacionadas generalmente con la pertenencia a ciertos estratos socio-económicos. Por otro lado, el discurso que procura fortalecer el poder del aparato represivo policial, aun a costa de las garantías individuales, como único método válido para asegurar la eficacia en la lucha contra el delito. Ambas ideas se complementan, por cuanto la dureza de la represión recaerá únicamente sobre el "delincuente", no afectando jamás al "honesto ciudadano" (cuando Tracy es detenido, no sufre torturas, ni coacciones, ni balazos). Se pretende convencernos, mediante las campañas de "ley y orden", de que necesitamos urgente protección, y de que sólo puede protegernos una mano dura -por ello, ningún malhechor terminará vivo.

Desde la legalidad, Tracy también es un delincuente. Representa esa otra forma de criminalidad encubierta en la autoridad del estado. Sólo que, a sus armas diabólicas, no las carga el diablo.

(\*) Masotta, Oscar, "Dick Tracy castiga duro", Página/12, 11.07.90.

# JESUS DE MONTREAL

Por Martín Moncayo von Hase

Mucho no me decía aquél título. Sin demasiado interés me senté en la butaca y esperé. Pasaron las publicidades y como de sólo me identifiqué con alguna de ellas. Mostraban ese mundo "lindo", "deseado", mujeres hermosas, buena música y como fondo el sol poniéndose en el mar. Minutos después comenzaba la película. A través de la actuación de Coulombe, que en una representación de la Pasión en una iglesia de Montreal, pone al

alcance nuestro el mensaje eterno del Evangelio; me fui sumergiendo en una nueva dimensión. Por primera vez pude ver en Jesús a un hombre, de carne y hueso, humano, sabio, con muchas calidades o sólo una: reconocer la VERDAD de las cosas y comportarse de acuerdo a esa VERDAD. Me refiero a la posibilidad de abstraerse del mundo material (publicidad, moda, consumo, superficialidad) del cual participamos día a día. Comprendí

que Jesús está dentro de cada uno, en uno y no es más que uno mismo, comprendí que las soluciones no debemos buscarlas allí o más allá, sino aquí, ahora y dentro nuestro.

Como hace casi 2000 años le sucedió a Jesús, Coulombe muere por el miedo de los hombres, pues son las "normas de seguridad" las que causan su muerte. Son las instituciones establecidas, como la Justicia y la Iglesia cuando olvidan su

misión, las que no saben qué hacer con él.

Este pequeño relato puede parecer ingenuo, pero tal vez nos falte justamente eso: ingenuidad. En nuestra omnipotencia nos creemos casi autosuficientes, pero el estado del mundo nos muestra que es hora de aprender a sentirnos hermanos de nuestros hermanos.

¡No se pierdan la película! No hay derecho de privarse de ésta, porque más allá de obra de arte es obra de vida.

# UNA MODESTA PROPOSICION

Jonathan Swift

Es un asunto melancólico para quienes pasean por esta gran ciudad o viajan por el campo, ver las calles, los caminos y las puertas de las cabañas atestados de mendigos del sexo femenino, seguidos de tres, cuatro o seis niños, todos en harapos e importunando a cada viajero por una limosna. Esas madres, en vez de hallarse en condiciones de trabajar por su honesto sustento, se ven obligadas a perder su tiempo en la vagancia, mendigando para sus infantes desvalidos que, apenas crecen, se hacen ladrones por falta de trabajo, o abandonan su querido país natal para luchar por el Pretendiente en España, o se venden en la Barbada.

Creo que todos los partidos están de acuerdo con que este número prodigioso de niños en los brazos, sobre las espaldas, o a los talones de sus madres, y frecuentemente de sus padres, resulta en el deplorable estado actual del Reino un perjuicio adicional muy grande; por lo tanto, quienquiera que encontrase un método razonable, económico y fácil para hacer de ellos miembros cabales y útiles del Estado, merecería tanto agradecimiento del público como para tener instalada su estatua como un protector de la Nación.

Me ha asegurado un americano muy entendido que conozco en Londres, que un tierno niño saludable y bien criado constituye, al año de edad, el alimento más delicioso, nutritivo y comerciable, ya sea estofado, asado, al horno o hervido; yo no dudo que servirá igualmente en un fricasé o un guisado.

Por lo tanto, propongo humildemente a la consideración del público que de los ciento veinte mil niños ya anotados, veinte mil sean reservados para la reproducción; de ellos, sólo una cuarta parte serán machos, lo que ya es más de lo que permitimos a las ovejas, los vacunos y los puercos. Mi razón consiste en que esos niños raramente son frutos del matrimonio, una circunstancia no muy venerada por nuestros rústicos: en consecuencia, un macho será suficiente para servir a cuatro hembras. De manera que los cien mil restantes pueden, al año de edad, ser ofrecidos en venta a las personas de calidad y fortuna del reino, aconsejando siempre a las madres que los amamenten copiosamente durante el último mes, a fin de ponerlos regordetes y mantecosos para una buena mesa. Un niño hará dos fuentes en una comida para los amigos, y cuando la familia cene sola, el cuarto delantero o trasero constituirá un plato razonable. Y hervido y sazonado con un poco de pimienta o de sal, resultará muy bueno hasta el cuarto día, especialmente en invierno.

Concedo que este manjar resultará algo costoso, y será, por lo tanto, muy adecuado para terratenientes, que como ya han devorado a la mayoría de los padres, parecen acreditar los mejores títulos sobre los hijos.

Came de niño habrá todo el año, pero más abundantemente en marzo, y un poco antes y después: porque nos informa un grave autor, eminente médico francés, que siendo el pescado una dieta prolífica, en los países católicos romanos nacen muchos más niños aproximadamente nueve meses después de Cuaresma que en cualquier otra estación. En consecuencia, contando un año después de Cuaresma, los mercados estarán más atiborrados que de costumbre, porque los niños papistas existen por lo menos en proporción de tres a uno en este reino. Eso traerá otra ventaja colateral, al disminuir el número de papistas entre nosotros.

Ya he calculado el costo de cría de un hijo de mendigo (entre los que incluyo a todos los cabañeros, a los jornaleros y a cuatro quintos de los campesinos) en unos dos chelines por año, harapos incluidos. Y creo que ningún caballero se quejaría de pagar diez chelines por el cuerpo de un buen niño gordo, del cual, como ya he dicho, sacaré cuatro fuentes de excelente carne nutritiva cuando sólo tenga a algún amigo o a su propia familia a comer con él. De este modo, el caballero aprenderá a ser un buen terrateniente y se hará popular entre los arrendatarios, y la madre tendrá ocho chelines de ganancia limpia y quedará en condiciones de trabajar hasta que produzca otro niño.

Quienes sean más ahorrativos (como debo confesar que requieren los tiempos) pueden desollar el cuerpo, cuya piel, artificialmente preparada, constituirá admirables guantes para damas y botas de verano para caballeros delicados.

En nuestra ciudad de Dublin, los mataderos para este propósito pueden establecerse en sus zonas más convenientes. >

podemos estar seguros de que carniceros no faltarán, aunque más bien recomiendo comprar los niños vivos y adobarlos mientras aún están tibios del cuchillo, como hacemos para asar los cerdos.

Algunas personas de espíritu pesimista están muy preocupadas por la gran cantidad de gente pobre que está vieja, enferma o inválida, y me han pedido que dedique mi talento a encontrar el medio de desembarazar a la nación de un estorbo tan gravoso. Pero este asunto no me allige para nada, porque es muy sabido que esa gente se está muriendo y pudriendo cada día de frío y de hambre, de inmundicia y de piojos, tan rápidamente como se puede razonablemente esperar. Y en cuanto a los trabajadores jóvenes, están en una situación igualmente prometedora: no pueden conseguir trabajo y desfallecen de hambre, hasta tal punto que si alguna vez son tomados para un trabajo común no tienen fuerza para cumplirlo; de este modo, el país y ellos mismos son felizmente librados de los males futuros.

Suponiendo que mil familias de esta ciudad fueran compradoras habituales de carne de niño, además de otras que llevarían para las fiestas, especialmente casamientos y bautismos, calculo que en Dublin se colocarían anualmente cerca de veinte mil reses, y en el resto del reino (donden probablemente se venderán algo más barato) las restantes ochenta mil.

No se me ocurre ningún reparo que pueda oponerse razonablemente contra esta proposición, a menos que se aduzca que la población del Reino se vería muy disminuida. Esto lo reconozco sin reserva, y fue mi principal motivo para ofrecerla al mundo.

Yo declaro, con toda la sinceridad de mi corazón, que no tengo el menor interés personal en esforzarme por promover esta obra necesaria, y que no me impulsa otro motivo que procurar el bien de mi patria desarrollando nuestro comercio, cuidando de los niños, aliviando al pobre y dando algún placer al rico. No tengo hijos por los que pueda proponerme obtener un solo penique; el más joven tiene nueve años, y mi mujer ya no es fecunda.

De *Una Modesta Proposición* y otras sátiras. Traducción de Elías Gallo.

Para muchos, el derecho es un "medio civilizado" de resolver conflictos sociales, es decir, un conjunto de normas que pacíficamente soluciona los problemas derivados de la convivencia humana; algo reservado para especialistas -"juristas", para ser más precisos- que velan por la "recta" aplicación de las leyes. Un "saber" que se adquiere en Facultades de Derecho, Academias, Tribunales, Bibliotecas: la expresión máxima de la "Civilización", de la "Racionalidad", de la concatenación metódica de premisas mayores y menores.

Hay quienes, desde un punto de vista cercano a las Ciencias Sociales, no comparten esa visión, y se conforman con una crítica repetida, "inteligente": dirán "¿el derecho?: es una mera herramienta de poder, el aparato ideológico del Estado por definición. Un modo legitimado de violencia que trata de encubrir la verdadera lucha que existe en el seno de una sociedad; un elemento de dominación". Algo, en suma, irredimible.

Para ellos, para los que se resignan a eternizar esos roles, también es NO HAY DERECHO.